BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.381

EDICION DE 100 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Viernes 7 de Agosto de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20 — moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . .	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	» 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

AVISO

Se hace saber a los señores suscriptores y al público en general, que las Oficinas del Boletín Oficial han quedado instaladas en su nuevo local ubicado en el 4.º piso de la calle Rivadavia 413, salvo las Oficinas de avisos, suscripciones y venta de ejemplares, que atenderán al público en la planta baja del mismo edificio.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

No haciendo lugar a la gestión promovida en estas actuaciones por las empresas de F. C. Oeste, F. C. Sud y otras, para que se les abone, sin practicar rebaja, el servicio telegráfico prestado a distintas reparticiones del Estado.

Buenos Aires, 18 Marzo 1942.

113.680. — Expedientes 42.572-C-1940; 36.927-C-1940; 22.680-C-1940; 15.193-C-1941. — Visto que diversas empresas ferroviarias acreedoras del Estado por servicios telegráficos prestados a distintas reparticiones del Poder Ejecutivo Nacional, gestionan su pago sin la rebaja del 50 o|o determinada por el artículo 10 de la Ley N.º 5.315, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 26 de abril de 1926, ya se estableció que corresponde el referido descuento a todo despacho telegráfico que se encamine total o parcialmente por un conductor sujeto a las prescripciones de la Ley N.º 5.315;

Que dicho decreto, cuestionado por una de las empresas interesadas, fué mantenido en vigor por el de 13 de noviembre de 1931, en virtud de las razones que los fundamentaron ampliamente;

Que es conveniente confirmar estas decisiones por acuerdo general de ministros para evitar dudas respecto de su validez sobre los servicios prestados a una determinada repartición del Estado;

Por ello, y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a la gestión promovida en estas actuaciones por las empresas F. C. Oeste de Buenos Aires; F. C. del Sud; F. C. de Buenos Aires al Pacífico y Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para que se les abone, sin practicar la rebaja del cincuenta por ciento (50 o|o) —establecida por el artículo 10 de la Ley N.º 5.315— el servicio telegráfico prestado a las distintas reparticiones del Estado y sus dependencias.

Art. 2.º — Confírmanse los decretos de 26 de abril de 1926 y 13 de noviembre de 1931 en el sentido de que corresponde el 50 o|o de descuento sobre to-

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 6 de Agosto de 1942

	m$n.
Por avisos	4.040.—
Por marcas	440.—
Por adicionales de marcas .	261.—
Por suscripciones	114.—
Por venta de ejemplares y folletos	14.10
Total	4.869.10

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

dos los despachos telegráficos oficiales que se encaminen total o parcialmente por un conductor sujeto a las prescripciones de la Ley N.° 5.315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio del Interior, previo desglose y devolución de los expedientes que corren agregados.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Carlos A. Acevedo. — Gmo. Rothe. — Juan N. Tonazzi. — M. Fincati. — Daniel Amadeo y Videla. — S. Oría.

Higiene Departamento. — Aprobando resoluciones denegatorias dictadas por Depto. de Higiene sobre autorización establecimiento de farmacia en esta Capital, solicitada por Srta. L. E. del Castillo y Sr. L. D'Uva.

Buenos Aires, 15 Mayo 1942.

119.824. — Expte. 7.557-H-1942. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por el Departamento Nacional de Higiene, de las que se desprende:

1.° — Que a fojas 2, se presenta ante el Departamento citado el señor Alfredo Piantelli, manifestando el deseo de establecer una farmacia de su propiedad en el local de la calle Deán Funes N.° 1493, esquina Pavón N.° 2901, y a ese efecto, invocando el artículo 10.° de la reglamentación de la Ley N.° 4.687 y artículo 1.° de la misma, hace presente que la dirección efectiva y personal del despacho de dicho negocio será ejercida por el farmacéutico, señorita Lía Esther del Castillo, quien firma de conformidad;

2.° — Que a fojas 3, el Departamento Nacional de Higiene resuelve no hacer lugar a lo solicitado en virtud de que la Ley N.° 4.687, sólo permite la propiedad de la farmacia a los farmacéuticos diplomados, título de que carece el recurrente (informes de fojas 2 vuelta);

3.° — Que a fojas 4 se presenta la señorita Lía Esther del Castillo, manifestando que habiendo fallecido el señor Alfredo Piantelli ha convenido, en las mismas condiciones, instalar la farmacia con el señor Luis D'Uva, quien tampoco es farmacéutico (informe de fojas 4 vuelta), solicita autorización, a lo que dicho Departamento resuelve no hacer lugar;

4.° — Que notificada de ello, la interesada, conjuntamente con el señor Luis D'Uva quien firma de conformidad, interponen recurso de apelación ante este Ministerio;

Por ello, y

CONSIDERANDO:

Que ya el Poder Ejecutivo ha expresado su criterio en Decretos Nros. 18.097 y 82.676, de 9 de marzo de 1933 y 19 de mayo de 1936, respectivamente, en el sentido de que "no puede ser propietario de farmacia el que no sea farmacéutico", criterio en el que coincide la interpretación judicial cuando se ha resuelto que al inscribirse los contratos de compra-venta de farmacias en el Registro Público de Comercio, éste deberá exigir previamente la exhibición por parte del comprador y vendedor, del título de farmacéutico otorgado y revalidado por Universidad Nacional (Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal — abril 6 de 1932).,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las resoluciones denegatorias dictadas por el Departamento Nacional de Higiene con fecha octubre 11 y diciembre 12 de 1941 (fojas 3 y 5), en la solicitud formulada por la señorita Lía Esther del Castillo y señor Luis D'Uva, para que se les autorice el establecimiento de una farmacia en esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Fijando el presupuesto de gastos de la Comisión Nacional de Casas Baratas para el cte. año.

Buenos Aires, Julio 21 de 1942.

125.173. — 1.217. — 128. — Visto el expediente N.° 5.333-1942, por el que la Comisión Nacional de Casas Baratas, solicita la aprobación del ajuste de su presupuesto de gastos para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 110.789 del 10 de enero último, el Poder Ejecutivo ha prorrogado para el corriente año el presupuesto de la citada Comisión aprobado para 1941 por la Ley N.° 12.679;

Que los créditos previstos en la Ley mencionada resultarán insuficientes en 1942, por cuanto la Comisión Nacional de Casas Baratas procederá, durante el corriente año, a la habilitación de varias casas colectivas e individuales, cuya atención demandará erogaciones no previstas en la Ley N.° 12.679;

Que por tal motivo, es necesario modificar los créditos del presupuesto de la Ley N.° 12.679, prorrogada para 1942, por el Decreto N.° 110.789, con el objeto de incorporar los refuerzos necesarios para atender las habilitaciones de referencia;

Que las modificaciones que se aprueban por el presente decreto se hallan incluídas en el proyecto de ajuste de presupuesto para 1942, sometido a consideración del H. Congreso por mensaje de fecha 29 de mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de ($ m/n. 326.360), trescientos veintiséis mil trescientos sesenta pesos moneda nacional el presupuesto de gastos de la Comisión Nacional de Casas Baratas para el corriente año, de los que m$n. 162.840 corresponden a "Sueldos" y m$n. 163.520 a "Otros Gastos", de acuerdo con la distribución de la Ley N.° 12.679 de presupuesto general de la Nación para 1941 prorrogada para el corriente año por el Decreto N.° 110.789, de fecha 10 de enero ppdo., y con las modificaciones que se indican en las planillas anexas.

Art. 2.° — Limítase durante el corriente año la inversión del inciso 2.° "Sueldos explotación casas colectivas e individuales", a la suma de m$n. 34.380.

Art. 3.° — Estímase en la suma de (m$n. 897.992), ochocientos noventa y siete mil novecientos noventa y dos pesos moneda nacional, el cálculo de recursos de la Comisión Nacional de Casas Baratas para el año 1942, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Miguel J. Culaciati.

Ministerio de Guerra

Rectificando a partir del 1.° de marzo ppdo., en lo que a asignaturas y cursos se refiere, la situación del personal de profesores permanentes de la Escuela de Mecánica del Ejército.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1942.

123.502. — 1.954. — Visto el expediente letra E. N.° 4314 (E. M. G. E.), lo determinado en el Artículo 1.° del Decreto N.° 111.826 (B. M. R. 1782), lo informado por el señor Inspector General del Ejército y a fin de regularizar la situación del cuerpo de profesores de la Escuela de Mecánica del Ejército, originada por el cambio del plan de estudios,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase a partir del 1.° de marzo del corriente año, en lo que a asignaturas y cursos se refiere, la situación del personal de profesores permanentes que se detalla en Anexo I, nombrados por Decreto número 107.567 (B. M. N.° 11.878, 1a. Parte).

Art. 2.° — Nómbrase con carácter permanente, a partir del 1.° de marzo del corriente año, en las cátedras que en cada caso se detalla, con la asignación mensual de $ 50. m/n. (cincuenta pesos moneda nacional), por división y por materia, al personal especificado en Anexo II.

Art. 3.° — Cesen en sus funciones, con la anterioridad y por la causa que en cada caso se indica, los profesores nombrados por Decreto N.° 107.567 (B. M. 11.878, 1a. Parte) que se detallan en el Anexo III.

Art. 4.° — Disminúyese a 1 división, desde el 1.° de marzo próximo pasado, las funciones del profesor permanente señor D. José Francisco Lucius (C. 1900, M. 0.008.095, D. M. 1. O/E. Sec 1a.), nombrado en el Decreto N.° 107.567 (B. M. N.° 11 878, 1a. Parte).

Art. 5.° — Confírmase con carácter permanente al personal de profesores nombrado por Decreto N.° 107.567 (B. M. N.° 11.878, 1a. Parte), cuya situación no se modifica por los artículos 1.°; 3.° y 4.° de este decreto y que se especifican en el Anexo IV.

Art. 6° — Las asignaciones se imputarán al Inciso 2.°, Item Personal Docente, Partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 7.° — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército (Plana Mayor).

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Aceptando la donación de un terreno sito en Puerto Mineral (Misiones), con destino a la construcción de un cuartel para la Gendarmería Nacional.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1942.

124.981. — 2037. — Visto el expediente M. 310/41 (D. G. G. N.), por el cual la Sociedad Anónima Martín y Cía. Ltda., ofrece en donación al Gobierno Nacional, un terreno ubicado en Puerto Mineral, Territorio Nacional de Misiones, con destino a la construcción de un cuartel para la Gendarmería Nacional; de acuerdo a los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Gendarmería Nacional carece de comodidades para el asiento de tropas en ese lugar;

Que el terreno de referencia, por su ubicación y demás características, reune las condiciones convenientes para el destino indicado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación ofrecida al Gobierno Nacional, por la Sociedad Anónima Martín y Cía. Ltda., de un terreno sito en Puerto Mineral, Territorio Nacional de Misiones, de una superficie aproximada de 10 hs. (diez hectáreas), demarcada en verde en el plano N.° 897 - V. que corre a fojas 15; con destino a la construcción de un cuartel para la Gendarmería Nacional.

Art. 2.° — Desígnase al Sub-Inspector D. Adolfo Orandi, Jefe de la Agrupación Misiones de la Gendarmería Nacional, para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación, tome posesión del terreno, y acepte y firme la respectiva escritura traslativa de dominio, a cuyo efecto por la Escribanía General del Gobierno de la Nación se extenderá el poder correspondiente.

Art. 3.° — Se autoriza la designación de un escribano del lugar, para otorgar la escritura traslativa de dominio.

Art. 4.° — Agradézcase a la Sociedad Anónima Martín y Cía. Ltda, por tan patriótica y desinteresada donación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.° parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Decretando que hasta que la ley establezca para los miembros del Clero Castrense, el límite de edad en cada grado, no regirá para ellos la obligación del retiro por edad.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1942.

125.415. — 2.084. — Visto el expediente Reservado letra Z. N.° 947/941, Cde. 14 (D. G. P.) - Público letra Z. N.° 122/41, Cde. 2 (A. G. G. M.) - Z. N.° 2311/41, Cde. 3 (M. G.), relativo a la conveniencia de establecer que los miembros del Clero Castrense no pasen a retiro por límite de edad hasta que la Ley Orgánica lo disponga, y

CONSIDERANDO:

Que la existencia del mencionado cuerpo auxiliar está contemplada desde hace muchos años por el Anexo "F" de las leyes de presupuesto, pero no se halla prevista en la Ley Orgánica del Ejército;

Que hasta la fecha se ha aplicado al Clero Castrense, por analogía y en lo que atañe al límite de edad para el retiro, el régimen de la Ley N.° 3239, que es de aplicación exclusiva al cuerpo médico del ejército y a los funcionarios del orden judicial del mismo por disposición de la Ley N.° 5043 que agregó a la N.° 4707 el artículo 13 de su Título III;

Que en consecuencia la composición del Clero Castrense y el sistema de ascensos y retiros que lo rigen son creaciones de carácter puramente reglamentarios;

Que no existe razón para considerar que un sacerdote esté en mejores condiciones para ejercer su ministerio a los 25, 30 o 40 años de edad que a los 60 o 65;

Que por lo tanto la actual reglamentación no resulta lógica, pues hace oscilar el límite de edad para el retiro de los capellanes entre los 52 y 58 años;

Que en el proyecto de Ley Orgánica del Ejército que se remitirá al Honorable Congreso durante el presente período ordinario de sesiones, al fijarse el límite de edad para cada grado del Clero Castrense se lo eleva sobre el previsto por las prescripciones reglamentarias de actual aplicación;

Que siendo conveniente regularizar, hasta que dicha ley sea sancionada, la situación del mencionado cuerpo auxiliar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hasta que la ley establezca para los miembros del Clero Castrense, el límite de edad en cada grado, no regirá para ellos la obligación del retiro por edad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase al señor Inspector General del Ejército a fin de que disponga la confección de la correspondiente hoja rectificativa para ser agregada como último párrafo del número 18 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.)

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Aceptando la donación de un terreno, con destino a la construcción de un cuartel para la Gendarmería Nacional.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1942.

125.426. — 2089. — Visto el expediente D. 3161/4 (G. N.), por el cual la firma social "Heras & Heras", ofrece donar al Gobierno de la Nación, un terreno ubicado en Puerto España, Territorio Nacional de Misiones, con destino a la construcción de un cuartel para la Gendarmería Nacional; de

acuerdo a los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Gendarmería Nacional carece de comodidades para asiento de tropas en ese lugar;

Que el terreno de referencia, por su ubicación y demás caraterísticas, reune las condiciones convenientes para el destino indicado;

Que de acuerdo a lo informado, la Dirección General de Gendarmería Nacional construirá en el terreno un puesto para alojamiento de tropa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación ofrecida al Gobierno de la Nación por la firma social "Heras & Heras", de un terreno y sus mejoras, sito en Puerto España, Territorio Nacional de Misiones, de una superficie aproximada de 3 hás. (tres hectáreas), dentro de los siguientes linderos: al Norte, con terreno de Antonio Matonsky; al Sud, con el desagüe que corre al Norte de la escuela y pasa por el Sud del galpón del puerto, propiedad de la firma donante; al Oeste, la línea divisoria límite de la jurisdicción de la Policía Marítima; al Sud-Este, el camino que va desde la escuela hacia el secadero de yerba y que doblando luego hacia el Norte, hasta la propiedad de Antonio Matonsky, forma el límite Este; demarcada en el plano de fojas 3, con destino a la construcción de un cuartel para la Gendarmería Nacional.

Art. 2.° — Desígnase al Subinspector D. Adolfo Orandi, Jefe de la Agrupación Misiones de la Gendarmería Nacional, para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación, tome posesión del terreno y acepte y firme la respectiva escritura traslativa de dominio, a cuyo efecto por la Escribanía General del Gobierno de la Nación se extenderá el poder correspondiente.

Art. 3.° — Se autoriza la designación de un escribano del lugar, para otorgar la escritura traslativa de dominio.

Art. 4.° — Agradézcase a la firma social "Heras & Heras", por tan patriótica y desinteresada donación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Ministerio de Obras Públicas

Administración Gral. de los Ferrocarriles del Estado — F. C. C. N. A. — Desvío Las Sementeras. — Habilitación al tráfico de pasajeros. — Se autoriza.

Buenos Aires, Junio 28 de 1940.

66.026. — 2.207. — Expediente 488-F-1939. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para habilitar al tráfico de pasajeros y cargas el desvío Las Sementeras, situado entre las estaciones Cayastacito y Naré del Ferrocarril Central Norte Argentino, que actualmente presta servicio telegráfico público, en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.873 de fecha 16 de enero de 1939; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que habilite al tráfico de pasajeros y cargas el desvío de que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ORTIZ
L. A. BARBERIS

FF. CC. del Estado. — Desvío M. Escalada (ex Las Sementeras). — Autorizando ampliar al tráfico de encomiendas, los servicios que presta.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1942.

123.821. — 2.680. — Expediente 111.945-942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado propone ampliar, para el recibo y despacho de encomiendas con tarifas propias, los servicios que presta el Desvío Miguel Escalada (ex Las Sementeras), situado entre las estaciones Cayastacito y Naré, del Ferrocarril Central Norte Argentino, cuya habilitación al tráfico de pasajeros y cargas, fué autorizada por Decreto N.° 66.026, de fecha 28 de junio de 1940 (fs. 32); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 41 vta.);

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para ampliar, para el recibo y despacho de encomiendas con tarifas propias, los servicios que presta el Desvío Miguel Escalada, debiendo tener en cuenta la distancia de la estación Cayastacito, más 12 Km. o la de Naré, más 10 Km., según sea la dirección del tráfico, dejándose establecido que, cuando las necesidades del servicio lo requieran, la Administración deberá construir un local adecuado para almacenar encomiendas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Obras Sanitarias de la Nación. — Autorización para invertir $ 150.000 m|nacional, para realización estudios provisión agua a diversas localidades de la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1941.

100.027. — 2384. — Expte. 16.073-O-1941. — Visto este expediente en el que Obras Sanitarias de la Nación, solicita autorización para invertir la suma de pesos 150.000 m|n., en la realización de los estudios necesarios para la construcción de las obras de provisión de agua potable, de carácter reducido, a 56 localidades de la Provincia de Entre Ríos, cuya nómina se consigna a fs. 4;

Teniendo en cuenta que los estudios preliminares han permitido a la nombrada Repartición, formar juicio sobre la importancia de los trabajos a realizar y estimándose el costo de las obras a realizar en $ 2.800.000 m|nacional, de acuerdo al arancel vigente procede acordar la autorización solicitada, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 12),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación, para invertir en la realización de los estudios a que se ha hecho referencia, la cantidad de ($ 150.000 m|n.) ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que se imputará al crédito que el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Decreto N.° 85.321 del 21 de febrero de 1941, asigna para "Estudios en Provincias y Territorios Nacionales, Ley 10.998", en el inciso 5.°.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Obras Sanitarias de la Nación. — Se declara a la localidad de San Salvador (Entre Ríos), acogida a los beneficios de las Leyes 10.998 y 12.140 (provisión servicio agua potable).

Buenos Aires, Mayo 22 de 1942.

120.523. — 2360. — Expte.: 2276-1942. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, eleva las presentes actuaciones en las que la Junta de Fomento de San Salvador (Entre Ríos), por Ordenanza del 29 de noviembre de 1941, que en copia autenticada se agrega a fs. 1, se acoge a los beneficios de las Leyes Nros. 10.998 y 12.140 a fin de que se provea de un servicio de agua potable y desagües cloacales domiciliarios en la referida localidad, a cuyo efecto el Gobierno de la Provincia expresada ha aprobado la misma, según se constata con la copia también autenticada del Decreto N.° 355 del 19 de diciembre último, corriente a fs. 3; y

Teniendo en cuenta, que la Institución expresada al informar al respecto manifiesta que en virtud de no existir inconvenientes en acceder al pedido de que se trata, el Directorio de la misma en su sesión del 6 de febrero último y previo dictamen de su Comisión Técnica resolvió gestionar del P. E., la autorización correspondiente para incluir a la localidad nombrada en la nómina de poblaciones menores de dicha Provincia aprobada por el Decreto N.° 100.027 del 6 de septiembre ppdo., para la realización de los estudios necesarios, toda vez que con la referida inclusión no se alterará el monto de $ 150.000 m|n., autorizado a invertir por ese decreto; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 12), la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 12 vta.) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 14),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase a la localidad de San Salvador de la Provincia de Entre Ríos, acogida a los beneficios de las Leyes 10.998 y 12.140 y comprendida en la nómina aprobada por el Decreto N.° 100.027 del 6 de septiembre último, que autorizó la inversión de $ 150.000 m|n., en la realización de los estudios respectivos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, Julio 6 de 1942. — Vistas estas actuaciones, de las que se desprende que en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", se halla vacante un cargo de Auxiliar 6.° (ayudante de laboratorio), y que de acuerdo con la reglamentación aprobada oportunamente por el P. Ejecutivo con fecha 23 de octubre de 1924 (Expte. N.° 10.284-H-1924) debe ser llenado mediante concurso de oposición,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día 15 del corriente, para proveer el cargo de un auxiliar 6.° (ayudante de laboratorio), vacante en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", de este Departamento.

2.° Será nombrado por concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones al que preste servicio en el Instituto de referencia, al que posea título profesional y al que presente más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

3.° Para inscribirse en el concurso se requiere poseer alguno de los siguientes títulos:

a) Doctor en medicina.
b) Doctor en medicina veterinaria.
c) Doctor en química o bioquímica.
d) Doctor en ciencias naturales.
e) Farmacéutico.

Podrán presentarse, además, los alumnos de cualquier año de las Facultades antedichas, siempre que hayan aprobado Microbiología o Bacteriología. Además el Jurado podrá admitir la inscripción de aquellos candidatos que hayan demostrado capacidad en la materia o especialidad.

4.° El jurado estará compuesto por el Presidente o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, uno por lo menos, será Jefe de Sección del aludido Instituto.

5.° El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica. Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido 7 o más puntos en la prueba escrita.

El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

1) Manejo del microscopio y ultramicroscopio.
2) Estufas y baños termorreguladores. Autoclave y aparatos de esterilización. Filtración.
3) Sangría de animales. Técnica de las inyecciones. Autopsias.
4) Preparación de los medios de cultivo más comunes.
5) Preparación de soluciones colorantes. Métodos de coloración de bacterias y protozoarios.
6) Obtención de diluciones a título conocido. Reacciones de Widal y Wassermann.
7) Aislamiento de bacterias en cultivos puros; conservación de los cultivos.
8) Diagnóstico bacteriológico de la tuberculosis y de la peste en las ratas.

6.° La inscripción se llevará a efecto en el Instituto Bacteriológico, con sede en la Avda. Vélez Sársfield número 563, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas hasta el día 6 de agosto próximo venidero inclusive, fecha en que se clausurará y oportunidad en que el Instituto Bacteriológico, comunicará a la Secretaría General del Departamento la nómina de los inscriptos, a fin de dictar la resolución respectiva fijando el día y hora en que se realizará la primera prueba del concurso y los miembros que integrarán el Jurado.

7.° Solicítese del Ministerio del Interior su inserción en el "Boletín Oficial" para lo cual se dirigirá nota acordada con remisión de dos copias de esta Resolución, diríjanse notas acordadas a las Universidades de la República, pídase su publicación en los diarios de la Capital, remítase copia de la misma al "Boletín Sanitario" para su publicación, tomen conocimiento las Secciones Técnica y Administrativa y pase al Instituto Bacteriológico para su notificación al señor Director y para que reserve estas actuaciones hasta su oportunidad. — Expediente N.° 23.946-41. — Fdo.: J. Spangenberg. — E. J. D'Amato.

e.22 jul.-v.13 ago.

Buenos Aires, Julio 7 de 1942.

Vistas estas actuaciones y atento a que se halla vacante el cargo de Auxiliar 6.° (ayudante de laboratorio) imputada a Presupuesto en el Item 1.°, y que de acuerdo con las normas establecidas para los puestos técnicos del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán" debe proveerse por concurso,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles a contar desde el día 20 del corriente, para proveer el cargo de un Auxiliar 6.° (ayudante de laboratorio), vacante en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", de este Departamento.

2.° — Será nombrado por concurso

teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones al que preste servicios en el Instituto de referencia, al que posea título profesional y al que presente más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

3.º — Para inscribirse en el concurso se requiere poseer algunos de los siguientes títulos:

a) Doctor en medicina.
b) Doctor en medicina veterinaria.
c) Doctor en química o bioquímica.
d) Doctor en ciencias naturales.
e) Farmacéutico.

Podrán presentarse, además, los alumnos de cualquier año de las Facultades antedichas, siempre que hayan aprobado Microbiología o Bacteriología. — Además el Jurado podrá admitir la inscripción de aquéllos candidatos que hayan demostrado capacidad en la materia o especialidad.

4.º — El Jurado estará compuesto por el Presidente o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, uno por lo menos, será Jefe de sección del aludido Instituto.

5.º — El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica. — Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido 7 o más puntos en la prueba escrita.

El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

1) Manejo del microscopio y ultramicroscopio.
2) Estufas y baños termorreguladores. — Autoclave y aparato de esterilización. — Filtración.
3) Sangría de animales. — Técnica de las inyecciones. — Autopsias.
4) Preparación de los medios de cultivo más comunes.
5) Preparación de soluciones colorantes. — Métodos de coloración de bacterías y protozoarios.
6) Obtención de diluciones a título conocido. — Reacciones de Widal y Wassermann.
7) Aislamiento de bacterias en cultivos puros; conservación de los cultivos.
8) Diagnóstico bacteriológico de la tuberculosis y de la peste en las ratas.

6.º — La inscripción se llevará a efecto en el Instituto Bacteriológico, con sede en la Avda. Vélez Sársfield N.º 563, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 11 de agosto próximo venidero inclusive, fecha en que se clausurará y oportunidad en que el Instituto Bacteriológico, comunicará a la Secretaría General del Departamento la nómina de los inscriptos, a fin de dictar la resolución respectiva fijando el día y hora en que se realizará la primera prueba del concurso y los miembros que integrarán el Jurado.

7.º — Solicítese del Ministerio del Interior su inscreción en el "Boletín Oficial", para lo cual se dirigirá nota acordada con remisión de dos copias de esta Resolución, diríjanse notas acordadas a las Universidades de la República, pídase su publicación en los diarios de la Capital, remítase copia de la misma al "Boletín Sanitario", para su publicación, tomen conocimiento las Secciones Técnica y Administrativa y pase al Instituto Bacteriológico para su notificación al señor Director y para que reserve estas actuaciones hasta su oportunidad. — Expediente N.º 12.881-942. — J. Spangenberg. — H. J. D' Amato.

e.22 jul.-v.13 ago.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Ministerio de Hacienda

"LA FRANCO ARGENTINA"

Compañía de Seguros y otras.

Res. N.º 283. — Prov. N.º 1727. — Expediente N.º 954|940. — Visto lo solicitado a fojas 62; y atento que las condiciones técnico-contractuales y demás bases propuestas son apropiadas a los riesgos de aeronavegación; sin perjuicio de los reajustes que deban introducirse en oportunidad de resolverse sobre la autorización permanente en trámite,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.º — Autorízase por el término de un (1) año, a las entidades: "La Agrícola" - Compañía de Seguros, "El Comercio" - Compañía de Seguros a Prima Fija, "La Continental" - Compañía de Seguros Generales. "La Franco Argentina" - Compañía de Seguros, "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales" (S. A.), "La Rural" - Sociedad Anónima de Seguros, y "Sud América Terrestre y Marítima" - Compañía de Seguros Generales, para operar conjuntamente en seguros de aeronavegación, bajo los planes "Seguro contra los daños a los aeromóviles", "Seguro por la Responsabilidad Civil Aeronáutica", "Seguro Individual contra los infortunios de Aeronavegación para pasajeros", "Seguro contra los Infortunios de Aeronavegación para el personal de las empresas de aeronavegación" y "Seguro Individual contra los Infortunios de Aeronavegación para el personal Aeronavegante Militar", con las condiciones de pólizas y endosos indicados a fojas 58; y reserva para riesgos en curso de fojas 18, la cual no podrá ser inferior a la que resulte de aplicar el procedimiento dispuesto por Resolución N.º 124 del 23 septiembre 1940.

2.º — Notifíquense las recurrentes que deberán:

a) Comunicar, antes de la iniciación de operaciones, la fecha que se fijare para ello;
b) Presentar, con suficiente antelación al vencimiento del término por el cual son autorizadas, nuevas condiciones de pólizas teniendo en cuenta las observaciones que les fueron notificadas por Proveídos N.º 540 del 13 agosto 1940 y N.º 1029 del 2 Abril 1941, y con los informes técnicos del caso (tarifa de primas aplicadas, etc.).

3.º — Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 30 de Julio de 1942. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

"LA HOLANDO SUDAMERICANA" COMPAÑIA DE SEGUROS

Res. N.º 284. — Prov. N.º 1731. — Expte. N.º 1426|942. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 6, solicitando autorización para operar en seguros de responsabilidad civil; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos, son los de uso corriente en plaza, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente; habiendo sido modificadas y aclaradas en lo que fueron motivo de observación;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la entidad "La Holando Sudamericana", Compañía de Seguros, con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en seguros de "Responsabilidad Civil Hacia Terceros", y de "Responsabilidad Civil (Ascensores)", con las condiciones particulares y generales de fojas 12 a 15 y fojas 17 a 19; propuesta de seguro en la que se transcribirán las condiciones generales aprobadas, de fojas 2 y 23; y tarifa de fojas 16, 20 y 22; debiendo atenerse en cuanto a la constitución de reservas para riesgos en curso a lo dispuesto por Resolución número 124 del 23 septiembre 1940.

2.º — Notifíquese la recurrente que deberá:

a) Comunicar, antes de la iniciación de operaciones, la fecha que se fijare para ello; acompañando seis (6) ejemplares impresos de las pólizas y anexos en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por presidente o gerente; debiendo transcribirse en lugar visible del frente de las pólizas, el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución número 284 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 31 de julio de 1942";
b) Informar semestralmente sobre la experiencia obtenida en la explotación de estos seguros.

3.º — Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 31 de Julio de 1942. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento de Caolín, mina "Hércules", presentada a nombre de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva, Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut.

Expediente N.º 202.195-41.

Trelew, 16 de Agosto de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología. — Su despacho. — Emilio Blaya Dougnac, argentino, casado, mayor de edad, industrial, por sí; y por Don Roque Blaya Dougnac, español, casado, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, Callao 25; por Don Francisco Linares Zamudio, español, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Trelew, Población Modelo; por don Eugenio Villanueva, español, mayor de edad, soltero, domiciliado en Trelew, Población Modelo, a Ud. respetuosamente exponen; Que hemos descubierto mineral de segunda categoría de acuerdo a la muestra que se acompaña, en el Territorio del Chubut, que la hemos sacado de un punto distante cuatro mil doscientos metros aproximadamente al Sud Este 140.º de la Estación 135 del Ferrocarril de Madryn a Las Plumas, con ochocientos metros al Este 100.º, y de acuerdo a lo que se demuestra en el plano que se adjunta. — La mina se denominará Hércules. Facultamos al señor Rafael Mrkusic, empleado, casado, dom. Florida 229, esc. 405, a los efectos de la tramitación del presente expediente. — Será justicia. Fdo.: E. Blaya Dougnac. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno siendo las trece horas un minuto. Acompaña muestra y croquis. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. S. D. El que suscribe Rafael Mrkusic, en representación del señor Emilio Blaya Dougnac y otros, con domicilio en la calle Florida N.º 229, 4.º piso, a Ud. respetuosamente expone; Que, de acuerdo con la resolución recaída en el Expediente 202.195|941, vengo a manifestar que el punto de extracción de la muestra se halla midiendo sucesivamente 4.200 metros Sud 40º Este y 800 mts. Norte, 60º Este del kilómetro 125 del Ferrocarril del Estado de Puerto Madryn a Las Plumas. — Es justicia. Fdo.: Mrkusic. Recibido en mi Oficina, hoy primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las diez y seis horas veintiocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Octubre 3-41. Agréguese al Exp. 202.195-41 y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Engargado Despacho Minero. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de caolín en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, presentada a nombre de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 6 de la Fracción C, de la Sección BII, y el punto de extracción de la muestra se halla a 800 metros N. 60º E. de otro situado a 4.200 metros S. 40º E., del kilómetro 135 del Ferrocarril del Estado de Puerto Madryn a Las Plumas. Habiendo quedado establecido que la tierra efectada es de propiedad fiscal, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar a registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería Febrero 20 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, febrero 23 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de caolín, (mina "Hércules"), presentada a nombre de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva, bajo el N.º 597, folio 13 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.7 ago.-N.º 7655-v.7 ago.
e.18 ago.-N.º 7655-v.18 ago.
e.26 ago.-N.º 7655-v.26 ago.

COMISION ESPECIAL DE CONTROL DE ABASTECIMIENTO

RESOLUCION N.º 11.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1942.

De conformidad con la Ley 12.591 y el Decreto N.º 120.932 de fecha 27 de mayo de 1942,

La Comisión Especial de Control de Abastecimiento—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Hasta nueva disposición, fíjanse los siguientes precios y márgenes de ganancia máximos para venta de papa en la Capital Federal:

Por bolsa de 60 kg., en el Mercado Nacional de Papas . . . $ 6.80

Margen a percibir por el intermediario (depositero) en sus ventas al minorista . . . „ 0.50 por bolsa

Margen a percibir por el minorista que adquiere papa directamente en el Mercado Nacional, puesta la mercadería en su local de ventas. . . . . $ 1.50 + 10 % del costo original de la bolsa.

Margen a percibir por el minorista que adquiere papa al depositero, puesta la mercadería en su local de ventas. . . „ 1.— + 10 % del costo original de la bolsa.

Art. 2.° — Los minoristas están obligados a colocar un cartel bien visible —aunque sea manuscrito— sobre los envases de cada tipo de papa, en el que se indicará el precio por cada 10 kg., puesta la mercadería en su local de venta.

Art. 3.° — Los intermediarios (depositeros) están obligados a manifestar en la factura de venta al minorista, el precio pagado por la correspondiente bolsa de papas en el Mercado Nacional.

Art. 4.° — Los que no dieran cumplimiento a lo resuelto, caerán bajo las sanciones de la Ley 12.591 y su decreto reglamentario.

Art. 5.° — Comuníquese y publíquese. — Dr. Ricardo Herrera, Presidente Accidental. — Jorge García Berro, Secretario General.

Resolución N.° 12

Buenos Aires, Agosto 4 de 1942.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.° 4, del 7 de Julio último, se estableció la retribución máxima que los lecheros distribuidores de la Capital Federal, abonarían a los tamberos de la Provincia de Buenos Aires, según su condición de habituales o accidentales y su ubicación en la primera o segunda zona;

Que es costumbre que dichos distribuidores abonen a los tamberos la leche que compran determinado mes, alrededor del día 10 del mes subsiguiente. Por tanto, en los próximos pagos deberán hacerse los cálculos en la forma ordenada, para las entregas efectuadas después del 7 de Julio último;

Que, en general, las compras de referencia no se documentan actualmente. Pero el artículo 4.° de la Ley 12.591 fija la obligación de extender facturas firmadas "a pedido de los interesados"; y debe entenderse que entre las facultades que derivan del artículo 8.°, en el sentido de "ejercitar todos los recursos que aseguren el cumplimiento de la presente ley", se encuentra la de exigir que se extiendan esos recibos, para verificar si no se han pagado precios superiores a los fijados;

De conformidad con la Ley 12.591 y el Decreto N.° 120.932, de fecha 27 de mayo de 1942,

La Comisión Especial de Control de Abastecimiento—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Hacer saber a los lecheros distribuidores de la Capital Federal, que deberán exigir en todos los casos de los tamberos de la Provincia de Buenos Aires, facturas firmadas, determinando en ellas, la localidad de donde proviene la leche, costo por litro, y costo total.

Art. 2.° — Los mencionados lecheros distribuidores están obligados a presentar sus denuncias a esta Comisión, calle Belgrano 124, dentro del tercer día de efectuados sus pagos, si los tamberos les hubieran cobrado precios superiores a los fijados en la Resolución número 4.

Art. 3.° — Los que no dieran cumplimiento a lo resuelto, caerán bajo las sanciones de la Ley 12.591, y su Decreto Reglamentario.

Art. 4.° — Comuníquese y publíquese. — Doctor Ricardo Herrera, Presidente Accidental. — Jorge García Berro, Secretario General.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 6 de Agosto de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o/o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o/o.

Pie.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P-220

Llámase a licitación pública (2.° llamado), para el día 26 de agosto de 1942, a las 15.30, por la provisión de aves y huevos durante el término de cuatro meses a contar del 1 de setiembre próximo, a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Cap. Fed., al Hospital Vicente López y Planes y a los Asilos de A. de Lomas y E. M. Otamendi. Informes: Sección Proveedurías Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.7 ago.-N.° L-1527-v.12 ago.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville (Córdoba)

Llámase a licitación pública, para el día 26 de agosto de 1942, a las 14.30 horas, para efectuar la instalación de calefacción en el pabellón Mujeres del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville (Córdoba). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3er. piso, Capital Federal, y en los Juzgados Federales de las ciudades de Córdoba y Bell Ville. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N.° 1128|30, Capital Federal, y en los citados Juzgados Federales, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1942. — El Director General de Administración.

e.7 ago.-N.° L-1522-v.12 ago.

Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay (Pcia. de Entre Ríos)

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 27 de agosto de 1942, a las 14 horas, a efectos de contratar la adquisición de diversos artículos destinados a la habilitación de la ampliación de la farmacia y laboratorio del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay (Pcia. de E. Ríos). — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450 (tercer piso), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, Victoria N.° 450, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas) y, en la Dirección del establecimiento.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Utiles de laboratorio, muebles de acero, muebles de madera, útiles de escritorio, máquinas de escribir, construcciones, librería, varios.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1942. — El Director General de Administración.

e.7 ago.-N.° L-1537 v.12 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 208; ramo, butacas tipo Cine; apertura, agosto 12, 15 horas, (E. 13.354|42).

Licitación privada número 210; ramo, materiales de imprenta; apertura, agosto 12, 15,20 horas, (D. 13.277|42).

Licitación privada número 211; ramo, plomo en lingotes y estaño; apertura, agosto 13, 15 horas, (3.ª 07.361|42).

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.7 ago.-N.° L-1553-v.12 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar del 7 del corriente, para la provisión a la Cárcel local de artículos de racionamiento y combustible durante el primer semestre del año 1943.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre de 1942, a las 16 horas, en el local de la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 7 de Agosto de 1942. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.

e.7 ago.-N.° L-1541-v.20 ago.

Cárcel de Tierra del Fuego

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar del 7 del corriente, para la provisión a la Cárcel de Tierra del Fuego, de carne y leche fresca de vaca, destinados a atender las necesidades del año 1943.

La licitación se llevará a cabo el día 1 de setiembre de 1942, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Ushuaia. (Tierra del Fuego), 7 de Agosto de 1942. — Raúl R. Ambrós, Director de la Cárcel.

e.7 ago.-N.° L-1477-v.12 ago.

Cárcel de Resistencia (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar del 7 del corriente, para la provisión a la Cárcel local de artículos de racionamiento y combustible durante el primer semestre del año 1943.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre de 1942, a las 10 horas, en el local de la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Resistencia (Chaco), 7 de Agosto de 1942. — Julio Solari, Director Cárcel.

e.7 ago.-N.° L-1542-v.20 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública N.° 11, para el día 4 de septiembre, a las 14 horas: para la provisión de mantas de lona, bozales, cabestros, correajes, pistoleras, etc. — Los datos y pliegos de condiciones pueden consultarse en Sección Compras, calle San Martín 274, Buenos Aires, de 14 a 17 horas, sábado de 9 a 11 horas. — El Director General.

e.7 ago.-N.° L-1552-v.26 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente, a las 16,30 horas, para la provisión de maderas de curupay y lapacho.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 22, donde se abrirán las propuestas el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.7 ago.-N.° L-1543-v.12 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte y cinco días contados hasta el 31 de agosto de 1942, a las 15 horas, para la provisión y colocación de estanterías, roperos y muebles metálicos, pasarelas y escaleras en diversos locales destinados al Archivo de la Honorable Cámara de Diputados, en el Palacio del Congreso.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial pesos 80.672.50 m|n.

e.7 ago.-N.° L-1427-v.20 ago

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cañada de Gómez entre Madariaga y Berón de Astrada, parroquia 82, manzana 57, parc., frac. B, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados expediente judicial N.° 14.891, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1942. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.7 ago.-N.° 1586 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Cruz entre Erézcano y Matanza, parroquia 46, manzana 114, parcelas 1|5 a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 14.892, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1942. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.7 ago.-N.° 1585 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez en lo Civil doctor Manuel C. Ojmos, por la Secretaría del doctor Ernesto Funes Lastra, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña "Aurora Alcia" o "Alicia Aurora Pérez".

Buenos Aires, Julio 31 de 1942. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.7 ago.-N.° 1589 s|p.p.-v.12 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El señor Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Juan del Carmen Marenco.**

Buenos Aires, Julio 29 de 1942. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.7 ago.-N.° 1587 s|p.p.-v.12 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1, cítase por el término de treinta días a **Juan Carlos Carrasco (a.) "Carbonilla"**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de asociación ilícita, robos y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1942. — Hernán Elizalde, secretario.

e.7 ago.-N.° 1584-s|p.p.-v.12 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Félix Ghiglini**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.7 ago.-N.° 1575-s|p.p.-v.12 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bonifacio López y Antonio Monti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1942. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 ago.-N.° 1580-s|p.p.-v.12 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amador González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Buenos Aires, Julio 30 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 ago. N.° 1577 s|p.p.-12 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Setinecchi Luján**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Buenos Aires, Julio 30 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.7 ago.-N.° 1576-s.p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Licossatti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.7 ago.-N.° 1574-s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Ocampo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Buenos Aires, Julio 27 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.7 ago.-N.° 1572-s|p.p.-v.12 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.7 ago.-N.° 1579 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rodríguez o Ortiz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 31 Julio de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.7 ago.-N.° 1578 s|p.p.-v.12 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a **Julio Alvarez**, a comparecer en la causa que se le sigue por rendición de cuentas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Sumario 1145.

Buenos Aires, Julio 30 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.

e.7 ago.-N.° 1583-s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a **Mauricio Handverker**, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Sumario 728.

Buenos Aires, Julio 30 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.

e.7 ago.-N.° 1582-s|p.p.-v.12 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Enrique Chavez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ago.-N.° 1573-s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Ziela**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1942. — Germán Teran, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ago.-N.° 1581-s|p.p.-v.12 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Manuel Muñiz**, procesado por el delito de defraudación (causa 13.347), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 ago.-N.° 1590-s|p.p.-v.12 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 12

Por disposición del Dr. N. M. Videla, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 12, se hace saber por el término de tres días, al propietario del terreno sito en la calle White entre Caxaraville y Zelada, lote 3 de la manzana 44, que en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por expediente judicial N.° 7938, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Buenos Aires, Junio 30 de 1942. — Autos y Vistos: No habiéndo-

se opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley N.º 11.924, fallo mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — N. M. Videla. — Ante mí: Héctor A. Ré."

Buenos Aires, Julio 23 de 1942. — Héctor A. Ré, secretario.

e.7 ago.-N.º 1588-s|p.p.-v.10 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente que se publicará por seis días, a don Miguel Enrique, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de dicho término, en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento en caso contrario de nombrarle como su defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 28 de 1942. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.7 ago.-N.º 1591-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don José E. Castelli, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 29 de 1942. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.7 ago.-N.º 1592-s|p.p.-v.10 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

C. W. STORZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 841. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y dos de julio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen los señores Carlos Wendelin Storz, de nacionalidad alemana, casado, domiciliado en la calle Tucumán número ochocientos treinta y nueve y Juan Kirch, de nacionalidad alemana, casado, domiciliado en la calle Sinclair N.º tres mil doscientos treinta y cuatro, ambos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y expresan: Que han convenido en constituir una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, que regirá desde el día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se mencionan: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de **"C. W. Storz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, y tiene por objeto principal dedicarse a la explotación de los ramos de importación, fabricación y compraventa de artículos de electricidad y sus accesorios, como asimismo ejercer la representación de productos que tengan relación con el ramo, realizando, además, todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y tendientes a favorecer su desarrollo. — Segundo: La Sociedad establece su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Tucumán número ochocientos treinta y nueve, siendo de plazo indeterminado. — Tercero: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada cuota, que corresponden a ambos socios en la siguiente proporción: a don Carlos Wendelin Storz, doscientas cincuenta cuotas, valor de doscientos cincuenta mil pesos y a don Juan Kirch, cincuenta cuotas, valor de cincuenta mil pesos. El Sr. Storz, hace su aporte en mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y enseres que se hallan en el local de ventas que el mismo tiene instalado en la calle Tucumán ochocientos treinta y nueve, según inventario y avalúo que se adjunta como cabeza de esta escritura: siendo entendido y convenido que el valor en más del capital aportado, que resulta de dicho instrumento, pertenece exclusivamente al señor Storz, y le será acreditado en cuenta corriente, sin interés alguno. — El señor Kirch, hace su aporte en dinero efectivo, integrándolo totalmente. El capital social podrá aumentarse a cuatrocientos mil pesos moneda legal, cuando en acuerdo, lo decidan ambos socios. Para tal caso se otorgará la escritura necesaria y se pagará el impuesto fiscal correspondiente. — Cuarto: Se entiende que el señor Storz aporta a la firma las existencias de mercaderías y demás objetos que forman el inventario invocado, libre de deudas, corriendo por su cuenta la percepción, remanentes y quebrantos de las cuentas a cobrar existentes en el momento en que la Sociedad se haga cargo del inventario, renunciando esta última a toda remuneración que pudiera corresponderle en la tramitación de los cobros que haga por cuenta del mismo. — Quinto: La gerencia de la sociedad y administración de la misma, estará a cargo de los socios, señores Storz y Kirch, indistintamente, y en tal carácter cualquiera de ellos tendrá el uso de la firma social. — Sexto: Son facultades de los socios hacer uso de la firma social, en todos los actos, compras y operaciones que realice la sociedad con las más amplias facultades, intervenir en todo asunto como apoderados de la misma, nombrar apoderados judiciales, sustituirlos y revocarlos y cuantos más actos y providencias fuesen necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, quedándoles únicamente prohibido las garantías a terceras personas, sea cual fuere la naturaleza de las mismas. — Podrán asimismo cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquiriendo en pago bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicio, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras, pagarés y otros documentos comerciales, endosar conocimientos, aceptar prendas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos, hacer novaciones remisiones, quitas de deudas, transacciones, renunciar prescripciones, comprometer en árbitros y amigables componedores, entablar y contestar demandas y proseguir los juicios o incidentes que se susciten y desistir en los casos que creyeran conveniente, renunciar al derecho de apelación y prorrogar o declinar de jurisdicción, formular protestas, interponer, decir o renunciar a los recursos legales. — Siendo estas cláusulas simplemente enunciativas y no limitativas, los socios están facultados para realizar todo acto o gestión que a su juicio convenga a la sociedad. — Séptimo: Se necesitará la conformidad de los dos socios para realizar las siguientes operaciones: Venta de la sociedad, disolución de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliación del capital. — Octavo: Por su trabajo personal, los socios-gerentes percibirán las sumas siguientes: el señor Carlos Wendelin Storz, la suma de mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Juan Kirch, la suma de ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, por mes, que se cargarán a gastos generales. — Noveno: El año social será el del calendario, debiendo practicarse el primer balance general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Los balances requieren la aprobación de los dos socios. — En ausencia de uno de los mismos debe notificársele por carta certificada o por telegrama, dándose por aprobado tácitamente dicho balance si no se prestara disconformidad dentro de los quince días de recibido el aviso. — Décimo: De las utilidades realizadas en cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital. — El saldo de utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, en la misma forma se soportarán las pérdidas. — Décimo primero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente continuará con el negocio y desde ya se establece que adquirirá las cuotas sociales del premuerto, a cuyo efecto se conviene en que el capital será el que resultare tener el causante en la sociedad al último balance, con el seis por ciento de interés anual. — Los socios renuncian formalmente para sí y para sus herederos a toda otra indemnización o pago por cualquier concepto que fuere. — Asimismo se conviene en que los herederos queden desligados de la administración y manejo del negocio, que será conducido única y exclusivamente por el socio que quedare. — Este deberá proceder a la reintegración del capital del socio fallecido dentro de los cinco años de acaecida la muerte o antes, si fuera posible, para poner a los herederos en posesión del bien hereditario, sea en un solo pago o en pagos parciales o determinarse de común acuerdo y a más tardar, a los seis meses del fallecimiento. — Además, se establece, desde ya, que fallecido alguno de los socios, la sociedad entregará a la viuda del que falleciere, la suma de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, por mes, mientras se tramite la sucesión y con imputación de esos importes a sus respectivas partes de herencia y su consiguiente y oportuna devolución a la Sociedad. — Décimo segundo: En caso de que se disolviese la sociedad, la liquidación se efectuará por los mismos socios en la forma especificada en el título pertinente del Código de Comercio. — Décimo tercero: Las divergencias que puedan ocurrir serán dirimidas mediante la intervención de árbitros arbitradores que se nombrarán uno por cada parte, debiendo los designados nombrar un tercero, en discordia, cuya decisión será definitiva e inapelable. — Bajo las cláusulas y condiciones estipuladas dejan formalizado este contrato de sociedad, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan a derecho. — En pago del impuesto fiscal correspondiente, se agrega sellado por valor de cuatrocientos cincuenta pesos moneda legal. — Leída que les fué ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto, que lo fueron los señores Hernán Bunge y Carlos N. Port, vecinos, hábiles, doy fe. — C. W. Storz. — Juan Kirch. — H. Bunge. — Carlos N. Port. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí, al folio ochocientos cuarenta y uno del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "C. W. Storz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y siete al cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 30 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 ago.-N. 7683-v.12 ago.

A. & S. BIANCO Co.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron los señores don Arturo Bianco, de estado casado, de nacionalidad norteamericano naturalizado, de origen italiano, domiciliado en esta Capital, Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno y don Abraham Magnanelli, de estado casado, italiano, domiciliado en la calle Seis de Septiembre esquina San Martín, en la Ciudad de Mar del Plata, accidentalmente aquí, mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe. y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de A. & S. Bianco Co. «Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno de esta Capital, pudiendo establecer su domicilio, sucursales y agencias en cualquier otro lugar de la República y del extranjero. — Segundo: El objeto principal será la importación y exportación de productos alimenticios, siendo continuadora de los negocios que explotaba la Sociedad Comercial Colectiva "A. y S. Bianco Co.", que ha sido disuelta por escritura de fecha treinta y uno de marzo del corriente año, al folio ciento dos de este mismo Registro, cuyo activo y pasivo ha tomado a su cargo el socio Arturo Bianco y que transfiere a esta sociedad hasta la concurrencia de su aporte de capital como se determina en la siguiente cláusula. Este objeto expresado no es limitativo. Tercero: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, habiendo suscripto don Arturo Bianco, cuarenta y nueve cuotas que integró en créditos, mercaderías, bienes muebles y dinero efectivo, depositado en bancos, todos provenientes de la extinguida sociedad "A. y S. Bianco Co.", de acuerdo al balance el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos y don Abraham Magnanelli una cuota de mil pesos que integra en efectivo. Cuarto: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. Quinto: La representación, dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Arturo Bianco y de doña Beatriz Iannibelli de Bianco, quienes ejercerán el cargo de gerentes indistintamente, pudiendo conferir poderes y usar de la firma y razón social sin limitación alguna dentro del objeto de la sociedad; esta función será remunerada con una asignación mensual de mil quinientos pesos moneda nacional para don Arturo Bianco y la asignación de de doña Beatriz Iannibelli de Bianco se fijará oportunamente. Sexta: Anualmente se practicará un inventario y balance general y las utilidades realizadas y líquidas que resultaren se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado y dejando a salvo lo estatuído por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a este respecto y a cuya ley se someterá en general esta sociedad. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. Cada ejercicio terminará el treinta de junio de cada año, terminando el inicial el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres. Séptimo: En caso de fallecimiento de don Arturo Bianco, sus cuotas pasarán a sus herederos quienes deberán unificar su personería. Si falleciera don Abraham Magnanelli, la sociedad se disolverá entregando a los herederos de éste su cuota aportada y utilidades si las hubiere de acuerdo a balance. Leída que les fué ratificaron su contenido la otorgaron y firmaron con los testigos presentes don Aldo Rodolfo Luciani y don José Estopiñán, ambos vecinos, hábiles, ante mí, doy fe. — Arturo Bianco. — Abraham Magnanelli. — A. R. Luciani. — Tgo.: José Estopiñán. — Hay un sello. — Ante mí, Mario R. Nasso. — Concuerda con su original que bajo el número setenta y ocho pasó ante mí en el Registro doscientos uno de esta Capital. — Para los componentes de la sociedad "A. & S. Bianco Co.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, doy la

presente en Buenos Aires, a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, en dos sellos de un peso cincuenta centavos números cuatrocientos veinticinco mil doscientos ochenta y cinco y quinientos diecinueve mil trescientos sesenta y uno. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Mario R. Nasso.

Buenos Aires, Julio 27 de 1942. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.7 ago.-N.º 7640-v.12 ago.

S A T A

Sociedad Amigos Tres Arroyenses Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 272. — Primer testimonio. — **Número** ciento ochenta y dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, P. Luis Boffi, Escribano Público autorizante y testigos instrumentales, comparecen: don Carlos Enrique Candia, de cuarenta y tres años, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Rocca, hacendado; don Manuel Baltazar Candia, de cuarenta y ocho años, casado en primeras nupcias con doña María Elena Costa, hacendado; don Héctor José Candia, de cuarenta y cuatro años, casado en primeras nupcias con doña Inés Rosalía Costa, hacendado; don Domingo Carricart, de cincuenta y seis años, casado en primeras nupcias con doña Carmen Cieza, hacendado; los cuatro nombrados, domiciliados en esta Capital; don José Carrera, de cuarenta años, casado en primeras nupcias con doña Elena Hardoy, comerciante; don Roberto Carrera, de treinta y siete años, casado en primeras nupcias con doña Haydée Agustina Costa, comerciante; don Angel Carrera, de treinta y cinco años, soltero, comerciante; don Fernando Carrera, de treinta y cuatro años, casado en primeras nupcias con doña Blanca Rosa Bayugar, comerciante, y don Enrique Carrera, de veintiocho años, casado en primeras nupcias con D.ª Fany Dominga Gondré, hacendado; los cinco últimos comparecientes vecinos de Tres Arroyos Provincia de Buenos Aires, Todos son argentinos, de su conocimiento doy fe y dicen: que han resuelto formalizar un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada de conformidad con la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual sociedad será regida por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "Sata (Sociedad Amigos Tres Arroyenses. — Responsabilidad Limitada)". — Segunda: El objeto de la sociedad es ejercer el comercio en los ramos de cereales, frutos del país, hacienda, maquinarias e implementos agrícolas; compra y venta de inmuebles; cesión y adquisición de créditos, acciones y derechos; importación y exportación en todo el territorio de esta República. — Tercera: El El domicilio de la Sociedad, será esta Capital. — Cuarta: La sociedad comienza hoy y es por tiempo indeterminado, sin perjuicio del derecho de retiro que asiste a cualquiera de los socios con sujeción a este contrato y a la ley. — Tal derecho no podrá ser ejercitado antes del segundo balance general de la Sociedad y deberá serlo, siempre, en oportunidad de un balance. — Al realizarse el segundo balance general y después, cada dos años, los socios, por mayoría de votos podrán hacer, si lo creen conveniente, modificaciones sobre el monto del capital, distribución de utilidades, facultades de administración u otros tópicos, elevándolo a escritura pública de conformidad con la ley respectiva. — Quinta: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, en dinero, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscrito en la siguiente proporción: treinta mil pesos, equivalentes a treinta cuotas, don Carlos Enrique Candia; quince mil pesos, —quince cuotas—, el señor Manuel Baltazar Candia; quince mil pesos, —quince cuotas—, el Señor Héctor José Candia, quince mil pesos —quince cuotas—, el Señor Domingo Carricart; cinco mil pesos. —cinco cuotas el Señor José Carrera; cinco mil pesos, —cinco cuotas—, el Señor Roberto Carrera; cinco mil pesos, —cinco cuotas—, el Señor Angel Carrera; cinco mil pesos, —cinco cuotas—, el Señor Fernando Carrera, y cinco mil pesos, —cinco cuotas—, El Señor Enrique Carrera. — Del capital suscripto, cada socio ha integrado el cincuenta por ciento de su aporte, en dinero efectivo, y su depósito se acreditará ante el Señor Juez de Comercio de acuerdo con el artículo diez de la ley. — El saldo será integrado por los socios, en la proporción correspondiente, a medida que las operaciones sociales lo requieran, previo aviso que los Gerentes darán con treinta días de anticipación. — Sexta: La Sociedad será administrada y fiscalizada por los socios señores Domingo Carricart, Carlos Enrique Candia y José Carrera a quienes se designa por este mismo acto, Gerentes. Podrán ellos, conjuntamente, o cada uno por sí, sin el concurso de los otros, ejercitar el uso de la firma social y las siguientes facultades, solicitar préstamos y descuentos de Bancos oficiales y particulares, en cualquier punto de la República; firmar letras, vales, pagarés u otros documentos comerciales, como aceptante, endosante o girante, así como las solicitudes y documentos respectivos; hacer depósitos y extraerlos y extraer de los que a la fecha de la inscripción de este contrato tuviere ya hechos y a su nombre, la Sociedad; girar contra esos fondos en cuenta corriente, en descubierto o en otra forma; comprar, vender, transferir, permutar o ceder, bienes raíces, derechos reales sobre los mismos, derechos de locador o locatario, muebles, créditos y derechos y acciones; admitir bienes inmuebles o de otra naturaleza en pago de obligaciones; dar y tomar posesión, percibir; tomar dinero prestado con o sin interés; dando las garantías hipotecarias o prendarias que se le exijan; aceptar las mismas garantías por lo que se adeudare a la sociedad; contratar y endosar toda especie de seguro, en cualquier otro caso, hipotecar o dar en prenda los bienes sociales, pudiendo hacerlo, además, con los Bancos Hipotecario Nacional; de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, en garantía de préstamos u obligaciones que la sociedad tomare a su cargo, en cédulas, bonos o dinero efectivo, por cualquier cantidad con poder para someterse a las leyes especiales y reglamentaciones de esos Establecimientos y conferir a éstos los poderes irrevocables que exigieren; aceptar y formular renuncias, prorrogar jurisdicción; constituir domicilio especial; percibir el importe del préstamo o la cantidad que arrojare la liquidación del mismo en dinero efectivo, cédulas, títulos o bonos hipotecarios; aceptar, endosar y negociar libramientos y firmar recibos y cuantos otros documentos fueren necesarios; celebrar como locador o locatario, hasta por diez años, contratos de locación de cualquier especie de bien, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos, rescindirlos y transferirlos, pagando o percibiendo precios e indemnizaciones y dando o aceptando depósitos, fianzas u otras garantías que podrán respectivamente, restituir y cancelar; depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores, al cobro o en custodia, en poder de particulares, Sociedades y Bancos, particulares y oficiales inclusos Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional. de la Provincia de Buenos Aires, y otros que se crearen, pudiendo retirar esos depósitos, sus intereses, producido de cupones o venta de títulos y valores, y todo otro depósito existente ya o que llegare a existir ya sea en caja de ahorros, cuenta corriente, plazo fijo o en cualesquiera otras formas, firmando e endosando los recibos, cheques, libramientos, vales u otros documentos necesarios; cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero o valor en títulos o en especie; aceptar bienes en pago; otorgar recibos y cancelaciones; efectuar pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; constituir y aceptar prendas comerciales, civiles y agrarias pudiendo cancelarlas total o parcialmente y cederlas y en los conflictos de privilegio, en esos y en cualesquiera otros casos, transar. desistir y pagar o percibir lo que se estipulare, expedir guías y certificados de haciendas; registrar marcas, señales y sus transferencias; retirar depósitos, cargas y encomiendas; endosar conocimientos, facturas, warrants, cartas de porte así como giros bancarios, postales y telegráficos y hacerlos efectivo; hacer renovaciones, remisiones y quitas de cualquier importancia; representar a la Sociedad en asambleas, sesiones y en todos los asuntos de carácter voluntario o contencioso, judicial o administrativo, de jurisdicción ordinaria o de excepción y cualquiera fuere su naturaleza o materia, en que la Sociedad fuere parte o tuviere interés, pudiendo: deducir y contestar demandas, reconvenciones y excepciones; producir toda especie de prueba, incluso la de cotejo, designando documentos indubitados y peritos; pedir quiebras o concurso civil de acreedores y asistir a junta de acreedores, de verificación y graduación de créditos y otras que se decretaren; votar liquidaciones, adjudicaciones, ventas y concordatos; aceptar cargos de depositario y liquidador; transigir; desistir de acciones y recursos, prorrogar y declinar jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores y designar terceros o delegar su designación; poner y absolver posiciones; prestar juramento estimatorio y cauciones juratorias, personales y reales; pedir, en las ejecuciones, adjudicación de lo sacado a remate, en los casos de ley; aceptar la respectiva escritura y tomar posesión; pedir embargos e inhibiciones, preventivos y definitivos, y sus levantamientos; recusar; tachar; hacer declaraciones juradas de bienes, nacionalidad y domicilios, renunciar al derecho de apelar o alegar nulidad; proponer peritos, Escribanos, partidores, martilleros y depositarios; perseguir, ejercitando las facultades que quedan expresadas, la ejecución de toda resolución, sentencia, laudo o transacción; conferir poderes generales y especiales y revocarlos o limitarlos; formular protestos y protestas, y suscribir todas las escrituras públicas, otros instrumentos públicos y los documentos privados que se requieran para ejercitar las facultades que quedan expresadas y que este mandato lleva implícitas. — Declaran los socios que la precedente reseña de facultades es meramente enunciativa y sin carácter taxativo. pues es la intención de los componentes de la Sociedad, investir a los Señores Gerentes de las más amplias facultades para representarla en lo judicial, extrajudicial, administrativo, comerciales y demás órdenes de la actividad, en cuanto le interesare e hiciere a su objeto ya declarado. — Séptima: Queda prohibido a los Señores Gerentes, emplear la firma social en negocios o asuntos particulares o ajenos a los fines de la sociedad, así como comprometerla en fianzas o garantías de operaciones particulares o en favor de terceros, so pena de nulidad de esos actos para la Sociedad y sin perjuicio de la responsabilidad personal del Gerente o Gerentes por toda transgresión en ese sentido. — Octava: En caso de enfermedad, ausencia, fallecimiento o renuncia de alguno de los Gerentes, los socios nombrarán un reemplazante quien entrará a desempeñar el cargo, con la misma amplitud de facultades conferidas a aquéllos. — Novena. Los Señores Gerentes ejercerán también la administración interna de la sociedad con facultades para tomar y despedir empleados y fijar sueldos, habilitaciones, remuneraciones, recompensas especiales o gratificaciones. — Décima: Ningún socio podrá transferir a terceros sus derechos y acciones de socio, ni en todo ni en parte, sin la conformidad unánime de todos los demás asociados. — No se requerirá esta conformidad para el caso de transferencia entre los mismos socios. — Undécima: Sin perjuicio de las amplias facultades que en la administración incumben a los señores Gerentes, quedan reservados a cada uno de los demás socios sus derechos de vigilancia, verificación, consejo e inspección con respecto a la contabilidad y marcha de las operaciones sociales. — Duodécima: La Sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se consignarán todos los acuerdos, resoluciones, consultas y deliberaciones de los socios sobre aprobación de balances; nombramiento y remoción de gerentes y sus renuncias o licencias; remuneración facultativa a los mismos y todo asunto de interés social que lo requiriere. — Los socios deberán reunirse en pleno, por lo menos, una vez al año, en la fecha de los balances, a los efectos de su aprobación. — Décima tercera: Los socios Gerentes no gozarán de remuneración especial, pero será facultativo de los señores socios acordarla, a raíz de cada balance anual, sin que lo resuelto un año, obligue para los siguientes. — Décima cuarta. Anualmente, en el mes de Julio, se practicará un inventario y balance general de las existencias y operaciones sociales, el que deberá quedar terminado dentro de sesenta días. — A todas las instalacions, muebles y útiles de la Sociedad, existentes en el momento de la terminación de los balances generales, se hará una quita de un diez por ciento sobre su precio de costo y en los sucesivos balances generales, se efectuará el mismo porcentaje de descuento sobre el valor atribuído en cada balance general anterior, hasta quedar reducido su valor efectivo a un peso moneda nacional. — Décima quinta: De las utilidades realizadas y líquidas, que obtenga la Sociedad en cada balance general, se destinará un cinco por ciento anual para el "Fondo de Reserva Legal" hasta que este fondo alcance un diez por ciento del capital social. — Este fondo de reserva deberá ser constituído por Cédulas Hipotecarias Nacionales, Títulos del Crédito Interno Argentino o en otros títulos nacionales de renta y no en dinero efectivo o créditos a cobrar. — Décima sexta: Las utilidades líquidas, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno, — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, en su caso. — Décima séptima: Queda convenido entre los componentes de esta Sociedad, que las primeras utilidades líquidas que resultaren hasta alcanzar la suma de cien mil pesos moneda nacinonal, no podrán ser retiradas por los socios; se destinarán al giro social. Sobrepasada esta cantidad, los asociados retirarán sus utilidades de acuerdo con el porcentaje establecido. — Décima octava: No podrán pagarse dividendos ni hacerse distribuciones de ninguna especie entre los socios, sino en base a las utilidades ya realizadas y líquidas, siendo los señores Gerentes personalmente responsables de cualquier transgresión a este respecto. — Décima novena: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de uno o más socios. — En su caso, los sobrevivientes o no incapacitados podrán optar de común acuerdo por uno de estos temperamentos: a) Continuar la sociedad conjuntamente con los herederos, legatarios o representantes legales del fallecido o incapacitado bajo representación unificada. — b) La continuación de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma y abonando a los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado, el haber que le corresponda en concepto de capital y ganancias. — El pago se hará al contado o a plazos, en uno o más años, con interés de cinco por ciento anual pagadero por semestres adelantados. — En lo que respecta a utilidades del ejercicio en curso al ocurrir el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios, ellas serán liquidadas de conformidad al último balance practicado, cuando, el fallecimiento o incapacidad ocurra dentro de los primeros seis meses del ejercicio comercial; y de acuerdo al balance a practicarse, si ocurriera después de los seis meses de practicado el balance. — En ambos casos, las utilidades se acreditarán a los herederos o al incapacitado, proporcionalmente por los meses que corresponda, teniendo en cuenta el balance general. Será facultativo de los socios sobrevivientes o restantes, resolver sobre el pago inmediato o en menor plazo del estipulado, del haber que corresponda a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, si lo considerasen conveniente a los intereses sociales y el estado de la Sociedad lo permitiera. — Vigésima: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, ésta se efectuará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Vigésima Primera: Todas las cuestiones entre socios, durante la existencia de la sociedad, o el tiempo de su disolución o liquidación, sobre la interpretación o alcance de las cláusulas de este contrato, las operaciones de la sociedad o cualquier otro objeto de interés de los socios o de la sociedad, serán dirimidas por arbitradores que los interesados nombrarán, uno por cada parte, en el momento de producirse la desavenencia. Los arbitradores, desde el momento de su aceptación, nombrarán al tercero para el caso de discordia, y el fallo que los arbitradores o el tercero pronuncien, será inapelable. El nombramiento de tercero lo harán los arbitradores de común acuerdo y si éste no fuera posible, el tercero será designado por don Juan B. Soumoulou y don Fulgencio Exequiel García, o cualquiera de ellos. — Vigésima Segunda: Todo lo no pre-

visto y la aplicación de lo convenido, será resuelto y regido por las leyes aplicables con sujeción a las cuales se deja formalizado este contrato. Previa lectura y ratificación, firman, cada uno como acostumbra, en presencia de los testigos don Virgilio I. Gachassin y don José Insúa, hábiles para serlo, doy fe. — M. B. Candia. — D. Carricart. — J. Carrera. — Roberto Carrera. — A. Carrera. — Carlos E. Candia. — E. Carrera. — Fernando Carrera. — Héctor J. Candia. — Tgo.: Virgilio I. Gachassin. — Tgo.: José Insúa. — Hay un sello. — Ante mí: P. Luis Boffi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y dos del Registro ciento veintiocho a mi cargo. — Para la sociedad «Sata» expido el presente en los sellos números del ciento ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro al ciento ochenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve B., inclusives, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — P. Luis Boffi.

Buenos Aires, Julio 29 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 ago.-N.° 7630-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que la **Sociedad Avenales, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, ha modificado la cláusula quinta de su contrato social como sigue:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y dos, entre Timoteo Ussher, Elena Catalina Ronan de Ussher, Leonora Ussher de Lütjohann, Carlos Enrique Lütjohann, Elvira Elena Ussher, Sara Cecilia Ussher e Irene Amy Ussher, que forman la Sociedad "Avenales", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída en esta Capital, el doce de junio de mil novecientos cuarenta y dos, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato respectivo dejando anulada la frase que dice: "Los socios y socias podrán percibir un sueldo mensual, con cargo a gastos generales, que fijarán los mismos oportunamente". — (firmado) Timoteo Ussher, Nellie R. de Ussher, Nora U. de Lütjohann, Carlos E. Lütjohann, Vira Ussher, Sally Ussher, Amy Ussher.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.7 ago.-N.° 7675-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que la sociedad "**Compañía Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", confirió poder al señor John William (Juan Guillermo) Beitth, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Leopoldo Gutiérrez Reto, con fecha 30 de Mayo de 1942.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 ago.-N.° 7673 v.12 ago.

preferencias y participación de las utilidades para las acciones preferidas. Por consiguiente, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, cualquier tenedor de acciones preferidas que no quisiera continuar como accionista bajo las nuevas condiciones, podrá retirarse de la sociedad dentro de los seis meses de la fecha de dicha asamblea, presentando sus acciones a la Sociedad y percibiendo, en tal caso, el valor nominal de sus acciones más intereses a razón del 7 o|o por año, desde el 1.° de abril de 1942 hasta la fecha de retiro. — El Consejo de Administración.

e.3 ago.-N.° 7448-v.21 ago.

FUNDICION Y TALLERES LA UNION

Sociedad Anónima.

Se hace saber por cinco días que el directorio ha resuelto emitir 3.000 acciones de $ 100 c|legal v|nominal, cada una, elevando el capital suscripto e integrado a $ 1.000.000 c|legal v|nominal. — Los actuales tenedores de acciones tienen derecho a suscribirse al precio de la par hasta el día 18 del corriente mes, debiendo presentar con su pedido de suscripción un documento fehaciente de posesión de acciones con fecha 18 de agosto de 1942, en las oficinas Reconquista número 314 (3er. piso). — El pago de las acciones colocadas se hará hasta el día 8 de septiembre de 1942, previa notificación del resultado del prorrateo a los interesados. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1942. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 7562-v.10 ago.

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Sociedad Anónima

Se avisa a los accionistas que, a partir del día 18 de agosto de 1942 (de 10 a 12 y de 14 a 16 horas), se abonará en la caja de los señores Roberts, Meynell & Cía., Reconquista número 314, (2.° piso) contra la presentación de sus respectivas acciones, el dividendo de $ 8 c|.legal por acción, aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Se comunica también que, con motivo de haberse impreso nuevas acciones, a contar de la misma fecha se canjearán las actuales acciones por nuevos títulos. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 7564-v.10 ago.

Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA"

Capital - Reconquista 336

Se avisa a los tenedores de debentures de la Sociedad Anónima Ganadera "La Constancia", que de acuerdo con el artículo 7 del contrato de emisión de los debentures en la sesión de fecha 31 de julio de 1942, del Directorio en presencia del señor Fideicomisario se han sorteado los siguientes títulos:

Nros. 3401 - 3500 o sean valor nominal $ 10.000, pagaderos a contar de la fecha y Nros. 7001 - 7100 o sean valor nominal de $ 10.000, pagaderos a contar del 31 de enero de 1943, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Reconquista 336.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1942. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 7563-v.7 ago.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA

Cía. Argentina de Previsión, S. A.

ACTA N.° 14

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas, ante mí, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del Directorio, accionistas, suscriptores de títulos y público concurrente, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "Caja del Río de la Plata". Compañía Argentina de Previsión S. A., calle Sarmiento 354, el décimocuarto sorteo mensual, con la probabilidad 1|3.658, que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. — El Representante de la Inspección General de Justicia, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo con la reglamentación de septiembre 26 de 1938. — El sorteo se efectuó con tres ruedas "Fichet", resultando sorteadas las siguientes combinaciones: 1.°) Ll. V. D. — 2.°) U. K. F. — 3.°) P. Z. G. — 4.°) H. Ll. B. — 5.°) T. H. B. — 6.°) G. R. B. — Siendo las doce y treinta horas, se da por terminado el acto firmando con los testigos presentes, don Tomás Duggan y don José Rosado Guidú, el señor Gerente de la Sociedad don Alfredo Picard y el señor Representante de la Inspección General de Justicia señor Amadeo Liotta, previa lectura que se dió de esta acta. (Firmado): T. Duggan. — J. Rosado. — A. Picard. — A. Liotta. — Joaquín E. Ibáñez. — Hay un sello.

No habiéndose emitido títulos con las combinaciones sorteadas, no ha correspondido ninguna amortización en este sorteo. — Caja del Río de la Plata. Cía. Argentina de Previsión, S. A. — Gerente Administrativo.

e.7 ago.-N.° 7678-v.7 ago.

REMATES DEL DIA

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL — 944 cajones vacíos para fruta, serán subastados el **13 de agosto** a las 13 en la Avda. de Mayo 1073. — Exhibición 11 y 12, de 11 a 17. — Sin base, comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta, de los efectos correspondientes al juicio: Corporación Argentina de Defensa de la Producción e Industria del País, su quiebra, que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Julio 24 de 1942. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.7 ago.-N.° 1617 s|p.p.-v.12 ago.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL — Muebles diversos, ropas y objetos varios, serán subastados el **13 de agosto**, a las 13, en la Avda. de Mayo 1073. — Exhibición 11 y 12, de 11 a 17. — Sin base, comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, se hace saber por el término de tres días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta los efectos que tiene en depósito, correspondientes al juicio: Saint Abel contra Carlos L. Holmgrist, desalojo", que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1942. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.7 ago.-N.° 1618 s|p.p.-v.10 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que **el día 21 de agosto de 1942, a las 16.30 horas**, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de septiembre de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "B", v$n. 2.081.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1942.

e.7 ago.-v.21 ago.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 21 de agosto de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de septiembre de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. 4 o|o 1939-49, 2.ª Emisión, v$n. 1.139.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74; hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre próximo, hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1942.

e.7 ago.-v. 21 ago.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.

Paseo Colón 800 — Capital

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de julio de 1942 se aprobaron modificaciones en los Estatutos que implican un cambio en las condiciones de

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

R. Carlés, balanceador y martillero público, oficinas, Sarmiento N.° 1479, avisa que los señores Delfín Manuel Borra y Leandro Casarín venden al señor Manuel Villamil, su negocio de confitería y fábrica de helados denominada "Los Maños", sito calle **Belgrano N.° 1825**. Reclamos, mis oficinas, domicilio ambos contratantes.

e.7 ago.-N.° 7629-v.12 ago.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Perfecto Prado vende su lechería, **Rioja 186**, su domicilio, a Andrés Lasa, domiciliado Rioja 193. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Rioja 193.

e.7 ago.-N.° 7631-v.12 ago.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Moisés Lus vende a Francisco y Antonio Gramuglia, que girarán Gramuglia Hnos., despensa **Aizpurúa 3196**, donde todos se domicilian.

e.7 ago.-N.° 7633-v.12 ago.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria; vendo a la señorita Chake Kendikian, mi negocio de despacho de pan, masas, bombones y helados sito **Avenida Caliao N.° 1631**. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Manuel Rivas. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1942.

e.7 ago.-N.° 7672-v.12 ago.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Narciso Battola vende a José Battola, Adolfo Rossi y Guido Mazzi, restaurant, **Avenida San Martín 1422|26**, esquina **Figueroa 715**, donde todos se domicilian.

e.7 ago.-N.° 7634-v.12 ago.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica & repartos, establecido en esta Capital, en la calle **Larrazábal número 1352|56**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — Ramón Alfonsín Rois. — Larrazábal 1352. — Compradores. — Victoriano y Horacio Merchan. — Bartolomé Mitre 2258.

e.7 ago.-N.° 7689-v.12 ago.

Sara Lucía Rossi de García, vende a Enrique Perello su negocio de bombonería Niza, **Corrientes 1479**. — Reclamos de ley Corrientes 1485, 1er. piso A, domicilio de las partes.

e.7 ago.-N.° 7684-v.12 ago.

M. Fernández y Cía., Rincón 76, avisan, el señor Juan B. Palmeri, vende al señor Justo V. Herrero, despensa calle **Zelada N.° 5366**, domicilio de las partes; reclamos de ley Zelada N.° 5366.

e.7 ago.-N.° 7676-v.12 ago.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía.; que Gaspar Medrano, vende a Virginia Maquieira de Caamaño, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle **Baigorria 5200**. — Reclamos de ley en nuestras oficinas Bernardo de Irigoyen 17, domicilio de las partes.

e.7 ago.-N.° 7624-v.12 ago.

Emilio Calatayud martillero público Avisa, que Bernardino Landi, vende la parte mitad de su taller mecánico automóviles y afines, Juan Bautista Nicolini **Belgrano 1217**, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas Victoria 1210.

e.7 ago.-N.° 7625-v.12 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de café y billares, sito en esta Capital, calle **Lima números 1294|98 esq. Achupallas 1087|99**. — Vendedor: Marcos Marote, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: José Mayor, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1942.

e.7 ago.-N.° 7679-v.12 ago.

La Sociedad "Hartglas y Compañía", con negocio de Dancing denominado "Charleston", **Pedro Mendoza 1455**, se disuelve, retirándose el socio Victorio Ferrari y quedando activo y pasivo a cargo del socio Arnoldo Hartglas. — Reclamaciones término ley al martillero público Alberto Fernández Giménez, con oficinas Lavalle 710, piso 3.°, departamento A., domicilio contratantes.

e.7 ago.-N.° 7685-v.12 ago.

Roberto Smetana, vende a los señores Emilio Arriazú y Angel Alvarez, su fábrica de superbarnices, **Avenida Vélez Sársfield 236**. — Reclamaciones: estudio del doctor B. Pérez, Uruguay 435-4.°-G, donde las partes constituyen domicilio.

e.7 ago.-N.° 7688-v.12 ago.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Oscar Arnoldo Galante D'Atri, vende a Bruno Cataldo, parte mitad, pizzería y bar, **Pueyrredón 224**, que tenía en condominio con Pedro Angel Dicomo, todos domiciliados negocio.

e.7 ago.-N.° 7638-v.12 ago.

Se hace saber que por ante el Escribano don Ricardo Bengolea Cárdenas, con domicilio en la calle Corrientes 222, el que también constituyen las partes a los efectos y por el término de ley se ha disuelto la Sociedad Kutscher Canavés y Compañía con sede en esta Capital, calle **Diagonal R. S. Peña 651 1.° piso**, que explotaba el bar, confitería, restaurant "Fantasio", situado en Olivos, Provincia de Buenos Aires, y se hace cargo de todo el activo y pasivo don Raúl Gherardi.

e.7 ago.-N.° 7690-v.12 ago.

Alfondo Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: que José Manuel Fernández, vende a Luis Pollola, su carnicería calle **Huergo 294-300 esquina Arévalo**, donde se domicilian las partes.

e.7 ago.-N.° 7643-v.12 ago.

Avisa G. Gimena Cano, de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Paraná 290, U. T. 35-4599, que Avelino Antuña, vende a Julián Salgueiro y Eladio Garrido su negocio restaurant, bar y cancha bochas, sito en **Avda. Del Campo 1700 esquina Chorroarín**, domicilio partes. Reclamos término ley. Bs. As., Agosto 7|1942.

e.7 ago.-N.° 7646-v.12 ago.

Avisa Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, con oficinas Victoria 1907, U. T. 48-4785, que bajo mi intervención se vende el negocio almacén, despacho de bebidas denominado "Fortín" establecido **Varela 1202 04**, vendedor Raimundo García González, compradores: Roberto y Raúl Breccia, que girarán bajo el rubro Breccia Hnos., domicilio de las partes y reclamos ley en mis oficinas.

e.7 ago.-N.° 7651-v.12 ago.

Se avisa a efectos Ley 11.867, que ha sido disuelta la sociedad Puigoriol & Cía., con domicilio en la calle **Arenales 865**, explotadora del negocio de compra-venta de automóviles y mercadería, retirándose el socio comanditario Aníbal I. Ramos y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio colectivo Luis A. Puigoriol. —Reclamos término de ley Austria 1955, Dpto. 8. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1942.

e.8 ago.-N.° 7654-v.-12 ago.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que Aquilino Gómez, vende a José Mahía y Eduardo Docasar, almacén y bebidas, **Córdoba número 5599, esq. Fitz Roy**. — Domicilio contratantes. — Reclamos ley. 6|8|1941.

e.7 ago.-N.° 7661-v.12 ago.

Teodoro G. Eroles, Ofic. Azcuénaga 540, T. 48-5269, avisa: que el 13 de agosto a las 14 horas, rematará despensa, **Murguiondo 749** orden José Argüelles. — Reclamos, ley mis oficinas.

e.7 ago.-N.° 7674-v.12 ago.

Comunico haber vendido mi negocio de almacén de comestibles, situado en **España 719**, Fuerte General Roca (Río Negro) a Jazkel Zaidenberg. — Reclamaciones al Contador Públicos, David Vapñarsky, Neuquén 545, Fuerte General Roca (R. N.).

e.7 ago.-N.° 7677-v.12 ago.

Fernando Corral, martillero público, oficinas Belgrano 2595, Teléf. 48-0110, avisa: rematará el 12 Agosto a las 14 horas, restaurant **Paseo Colón 1572**, orden su dueño Gabriel Lorenzo, allí domiciliado, reclamos ley mis oficinas.

e.7 ago.-N.° 7667-v.12 ago.

Villanueva y Domínguez, oficina Sarmiento 1411, que Manuel T. Becerra vende a Emilio Belhart, su parte que tenía y le corresp. c| José Fiore neg. restaurant, vinos y cervezas **Guardia Vieja 3497|99**. — Reclamos ley en n|. of., dom. de las partes.

e.7 ago.-N.° 7668-v.12 ago.

García & Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Manuel Picallo Rivas vende a Manuel Basteiro Picallo y Manuel del Río Méndez, despensa **Otero N.° 302**. — Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído por los contratantes.

e.7 ago.-N.° 7641-v.12 ago.

Avisa, J. Marchis, mart. públ., oficinas Amenábar 1567, 76 1204, Capital, con mi intervención. Viuda María Kelemén de Oxlio, vende a José Breia, neg. fiambrería **Cabildo 1576**, domicilio part. mis oficinas, recl. ley.

e.7 ago.-N.° 7669-v.12 ago.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Que rematarán el 12 de agosto a las 14 horas, depensa, **Delgado 1099**, orden Antonio Gómez, allí domiciliado.

e.7 ago.-N.° 7636-v.12 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CLUB NAUTICO OLIVOS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto 7 de 1942.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el local de la secretaría Bmé. Mitre 226, el día lunes 31 de Agosto del cte., a las 18.30, horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, Ejercicio 1941|42.

3.° Elección de Comodoro y 4 Vocales por 3 años en reemplazo de los Sres. Adolfo de Bruyn, Caseros de Urquiza Anchorena, Julio A. García Victorica, Quintín de Acevedo Machado e Ing.° Miguel García Fernández, que terminan su mandato y 1 Vocal por 1 año en reemplazo del doctor Diógenes de Urquiza Anchorena, fallecido.

4.° Elección de 5 Suplentes por 1 año en reemplazo de los Sres. Arturo Gramajo, Dr. Juan M. Uteda, Dr. Néstor Fernández Llanos, Roberto de la Bouillerie y Nicanor O. Cafferata, que terminan su mandato

5.° Elección de 2 Revisores de Cuentas por 1 año.

6.° Designación de 2 Socios para firmar el Acta. — El Secretario Honorario.

Nota: Para asistir a la Asamblea es necesario que el señor socio esté al día con Tesorería (Art. 19) de los Estatutos.,

e.7 ago.-N. 7670-v.7 ago.

CLUB NAUTICO OLIVOS
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18.° del estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en el local de la secretaría, Bmé. Mitre 226 el día lunes 31 de agosto del cte., a las 19 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reglamento General: Modificación del Art. 1.°, Inc. "d" y "e".

2.° Reglamento General: Creación de la categoría Socios Cadetes para hijos de socios.

3.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1942. — El Secretario Honorario.

e.7 ago.-N.° 7670-v.7 ago.

AZUCARERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1942, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión y reducción del capital suscripto e integrado.

2.° Conversión y aumento del capital autorizado.

3.° Modificación de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 7687-v.26 ago.

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín N.° 50, piso 8.°, el día 3 de septiembre próximo, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1942. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 7686-v.26 ago.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo N.° 1302, el día 26 de agosto de 1942, a las 18 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1942. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 7680-v.26 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el 21 del corriente, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1942. Fijar la remuneración del síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Alberto Hueyo, Dr. Carlos Alberto Pueyrredón y Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Ernesto Hueyo y Douglas King, que también concluyen su período. Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señors H. G. Martín, Ricardo V. Bosch y Manuel G. Balcarce. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 12, 13 y 14 del corriente, de las 10 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1942. — Por orden: León Durán, gerente.

e.7 ago.-N.° 7623-v.20 ago.

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA EN LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se realizará el día 12 del corriente, a las 16 y 30 horas, en nuestra sede social, Reconquista 210, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1942.
2.° Elección de siete vocales titulares, cuatro, por tres años; dos, por dos años; uno, por un año; seis vocales suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Víctor Bottazzini, Secretario.

e.7 ago.-N.° 7659-v.10 ago.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1942, a las 17 horas, en el local social calle Herrera 503, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 7626-v.26 ago.

LA IBERO PLATENSE
Compañía de Seguros (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1942, a las 15 horas, en su local, calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° Elección de cuatro Directores por tres años; síndico y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1942. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 14 de los Estatutos).

e.7 ago.-N.° 7637-v.26 ago.

ASOCIACION DE FOMENTO "UNION DE VELEZ SARSFIELD SUD" Y BIBLIOTECA "CARLOS VEGA BELGRANO"

Fundada el 10 de Agosto de 1913
Calle Gral. Eugenio Garzón 3780

Buenos Aires, Agosto de 1942.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de llevar a su conocimiento que de acuerdo al artículo 27 de los Reglamentos, el día 15 de Agosto a las 15 horas, se efectuará la Asamblea General Ordinaria a la cual queda Vd. invitado, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta anterior.
2.° Memoria y Balance.
3.° Renovación de Autoridades.
4.° Designación de dos miembros para firmar el acta. — Saludamos a Vd. muy atentamente. — Sergio Hermida, presidente. — Juan Carlos Lanata, secretario general.

Nota: Art. 31. — Para que tenga lugar la asamblea, bastará que se encuentre reunida en la primera convocatoria la mitad de los asociados, debiendo ser convocados por circulares a domicilio con ocho días de anticipación.

Art. 32. — En el caso de que no concurriera el número de asociados a que se refiere el artículo anterior, la reunión podrá verificarse una hora después de la primera convocatoria, con el número de socios presentes.

e.7 ago.-N.° 7621-v.7 ago.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1942, a las 17,45 horas, en el local social, calle Herrera 503, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma del artículo 4.° de los estatutos. Resoluciones para la ejecución de lo que se resuelva sobre este punto.
2.° Designación de dos accionistas para que, conjunta o separadamente, soliciten al Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de las reformas y realicen todas las demás gestiones pertinentes ante las autoridades que correspondan.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 7626-v.26 ago.

ASOCIACION UNION FRANCESA DE EX COMBATIENTES
Antes Unión Nationale des Combattants
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1942.

Señor y estimado consocio:

Tenemos el honor de informar a Vd. que la Asamblea General Ordinaria Anual de la Asociación Unión Francesa de ex Combatientes, tendrá lugar el día sábado 22 de agosto de 1942, a las 21 horas precisas, en uno de los salones del Club Francés, Rodríguez Peña 1832, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva, por el ejercicio social 1941-1942.
2.° Lectura y aprobación del informe de los revisores de cuentas por el mismo ejercicio 1941-1942.
3.° Ratificación de la elección de doña Regina Pacini de Alvear, en calidad de Miembro de Honor de la Asociación Unión Francesa de Ex Combatientes, Buenos Aires.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria del 22 de agosto de 1942.
5.° Designación de ocho escrutadores.
6.° Elección de trece consejeros por dos años, en reemplazo de los señores Becquart; Bloc; Bloch; Bonnet; Breuil; Gay; Houdret; Joly; Ladrette; de Sieyes; Thomas; Wentzeis, electos por dos años el 24 de agosto de 1940, y Fougere quien electo también en 1940, renunció en 1941.
7.° Elección de tres revisores de cuentas en reemplazo de los señores Becquart M.; Barrot y Lammy.

Contamos con su presencia y le rogamos se sirva aceptar, señor y estimado consocio, la expresión de nuestros más cordiales sentimientos.

— Louis Wentzeis, el presidente. — Charles Becquart, el secretario.

N. B. Art. 16.° de los estatutos: La mitad más uno de la totalidad de los socios activos estando presente a la hora indicada, la Asamblea será declarada legalmente constituída. En caso contrario se esperará media hora. Transcurrido ese tiempo, la sesión será declarada abierta y la Asamblea legalmente constituída sea cual fuera el número de socios activos presentes.

e.7 ago.-N.° 7635-v.10 ago.

HUGO STINNES LDA.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1942, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1942, correspondientes al primer semestre del décimonoveno ejercicio.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Retribución del Directorio y síndico y destino de las utilidades en base a las proposiciones del Directorio.
4.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1942. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 7647-v.26 ago.

"JOSE SOLDATI"
Asociación de Fomento Edilicio y Cultural

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 del corriente, a las 15 horas en el local Lafuente número 2931, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
3.° Autorización a la Comisión Directiva para realizar la compra de 2 (dos) lotes de terrenos.
4.° Elección de la nueva Comisión Directiva.
5.° Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

e.7 ago.-N.° 7644-v.7 ago.

AGRO
Sociedad Anónima Territorial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 agosto 1942 a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un director y síndico
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 1942. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 7628-v.26 ago.

ASOCIACION TIRO Y GIMNASIA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto 15 de 1942

La Comisión Directiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, convoca a los señores socios a "Asamblea Ordinaria", que se efectuará el día 25 de agosto de 1942, a las 18,15 horas, en la Avenida Maipú 4, (Puerto Nuevo), local contiguo a la Mayordomía, planta baja, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta anterior.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de julio 1941 y 30 de junio 1942.
3.° Designación de tres socios para formar la Junta Escrutadora, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.
4.° Elección de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Suplentes, todos por el término de dos años, con excepción del Vicepresidente que será por un año, en reemplazo de los señores: Ricardo Vivanco, Eduardo Corso, Sixto Barrionuevo, Anselmo Benítez, Enrique Féddersen, Alberto Nueeto, Alberto Arrieta, Tomás López Barba y José Gavaldá, por terminación de mandatos, y del señor Domingo R. Cinalli, que renunció.
5.° Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de sus mandatos, señores Roberto Imperatore, Miguel L. Gorriarena y Carlos M. Gola.
6.° Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Para conocimiento de los señores socios, se transcribe el artículo 15 y parte del artículo 16, que dice: Art. 15. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias las componen los socios Activos y Vitalicios; estos últimos en las condiciones del Art. 5.° inc. d), y los primeros que tengan más de un año de antigüedad ininterrumpida dentro de la Asociación, que sean mayores de 18 años y que no adeuden ninguna cuota mensual en el acto eleccionario.

Art. 16. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y el quórum se establecerá con el veinte por ciento de los socios presentes y en condiciones de votar. Treinta minutos después de la hora fijada para la reunión, se declarará abierta la sesión con el número de socios que hubiera concurrido.

e.7 ago.-N.° 7665-v.7 ago.

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE

Moreno 1467 - 37-4519

Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día domingo 16 de agosto, a las 8.30, en Moreno 1467.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de presidente.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° Informe de la Comisión General Administrativa.

4.° Designación de la Comisión Electoral.

5.° Renovación de la Comisión General Administrativa y Comisión Revisora de Cuentas.

6.° Balances.

7.° Carestía de la vida.

René M. Stordeur, secretario general.

Nota: Para poder participar en esta Asamblea es imprescindible exhibir el carnet social con la estampilla correspondiente al mes de junio último.

Otra: Si a la hora anunciada no estuviese presente el número de asociados requeridos por los estatutos, la Asamblea sesionará una hora después con el número que concurra, siendo válido todo acuerdo que se tome.

e.7 ago.-N.° 7681-v.10 ago.

SECCION BALANCES

1075—

INDUSTRIAL EXPORTADORA, S. A.

Rawson 216 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: Octubre 10 de 1933
Inscripción en el R. P. de Comercio: Diciembre 6 de 1933

CAPITAL
Autorizado .... $ 400.000.—
Suscripto .... » 100.000.—
Realizado .... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
ESTADO GENERAL

Aprobado por la Asamblea del 25 de Abril 1942 sin modificación

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Muebles, útiles e instalaciones		5678 84	
Amortizaciones, ejercicios anteriores	3559 97		
» ejercicio actual	567 34	4127 31	1551 03
Activo circulante:			
Productos elaborados y materias primas en existencia		4365 58	
Material de propaganda		1478 60	
Envases y embalajes		1539 28	7383 46
Activo disponible:			
Caja		351 20	
Bancos		928 26	1279 46
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	71329 09		
Amortizaciones ejercicio actual	4079 45		67249 64
Activo nominal:			
Marcas de comercio		30000 —	
Amortización ejercicios anteriores		12000 —	
Este ejercicio sin amortización		—	18000 —
Activo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía Directorio			300 —
Pérdidas:			
Pérdida líquida de ejercicios anteriores		37676 72	
Menos ganancia líquida del presente ejercicio		11100 18	26576 54
			122310 13
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		100000 —	
Fondo de reserva legal		630 56	100630 56
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		12595 95	
Obligaciones a pagar		8813 62	21409 57
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Directorio, acciones en garantía en depósito			300 —
			122340 13

Joaquín Vázquez Hermida, presidente.— Ernesto J. Vázquez Castera, director gerente.— Ernesto Rizzo, director secretario.— Casimiro Franquelo, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS	Parciales m$n	Totales por capítulo m$n.
Saldo anterior:		
Saldo		37676 72
Patentes e impuestos:		
Patentes e impuestos		612 01
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Descuentos, comisiones, intereses y bonificaciones		2879 92
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	567 34	
Cuentas corrientes	4079 45	4316 79
Gastos generales:		
Propaganda, seguros, sueldos y jornales, fletes y acarreos, gastos generales		27984 11
		73829 55
GANANCIAS		
Saldo anterior:		
No existe.		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		22080 03
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Descuentos	810 10	
Comisiones	1200 —	
Quitas	20225 67	
Recuperación de cuentas pasadas por ganancias y pérdidas	2937 21	25172 98
Saldo:		
Pérdida líquida de ejercicios anteriores	37676 72	
Menos ganancia líquida del ejercicio actual	11100 18	26576 54
		73829 55

Joaquín Vázquez Hermida, presidente.— Ernesto J. Vázquez Castera, director gerente.— Ernesto Rizzo, director secretario.— Casimiro Franquelo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 22 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ago.-N.° . . .-v.7 ago.

«998»

SOCIEDAD ANONIMA, FRANCO ARGENTINA, SAFA
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Potosí 4060 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 16 de Marzo de 1928 y 29 de Octubre de 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 14 de Mayo de 1928 y 2 de Enero de 1930.

CAPITAL
Autorizado .... m$n. 500.000.—
Suscripto .... » 400.000.—
Realizado .... » 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Marzo de 1942.

ACTIVO	m$n	m$n	m$n
I. Activo fijo:			
a) Propiedad Potosí 4058/62	304787 90		
Amortizaciones anteriores 19.106.02			
Amortización actual ..... 3.070.—	22176 02	282611 88	
b) Terreno Potosí		28688 80	
c) Propiedad Paraná 554/60	229900 —		
Amortizaciones anteriores 17.280.12			
Amortización actual ..... 2.520.—	19800 12	210099 88	
d) Títulos y acciones		79823 83	
e) Muebles y útiles	30492 40		
Amortizaciones anteriores 27.990.23			
Amortización actual 870.48	28860 71	1631 69	
f) Instalaciones	9291 04		
Amortizaciones anteriores 8.161.82			
Amortización actual 239.97	8401 79	889 25	
g) Rodado	5850 —		
Amortizaciones anteriores	5849 —	1 —	603746 33
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías, materias primas y productos elaborados		128493 36	
b) Valores fiscales		428 30	
c) Mercaderías en tránsito		29362 45	143284 11
III. Activo disponible:			
a) Caja		417 37	
b) Bancos		38066 99	38484 36
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.		270948 81	
b) Alquileres a cobrar		1760 —	272708 81
V. Activo transitorio:			
a) Seguros en vigencia		3474 67	
b) Operaciones en suspenso		4144 51	7619 18
VI. Activo nominal:			
No existe.			

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			10000 —
			1081842 79
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		400000 —	
b) Fondo de reserva legal		62614 —	
c) » » previsión		225000 —	
d) » » adquisición de nuevos laboratorios		100000 —	
e) Fondo de reserva especial para edificio		150000 —	
f) » » depreciación de títulos		45000 —	
g) » » previsión para deudores		25000 —	1007614 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			26099 03
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		13558 60	
Operaciones en suspenso		7318 80	20877 40
Ganancias:			
Utilidad líquida del 14.º ejercicio		7789 90	
Saldo anterior		9462 46	17252 36
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			10000 —
			1081842 79

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n	m$n
1. Amortizaciones:		
Edificios y mejoras	5590 —	
Muebles, útiles e instalaciones	1110 45	6700 45
2. Gastos generales:		
Gastos generales, gastos de administración, honorarios, sueldos, gratificaciones, propaganda, seguros		150524 92
3. Comisiones e intereses		16129 42
4. Impuestos		6451 17
5. Deudores morosos		6 38
Saldo:		
Utilidad líquida del 14.º ejercicio	7789 90	
Saldo anterior	9462 46	17252 36
		197064 70
HABER		
1. Saldo anterior		9462 46
2. Mercaderías generales		175564 41
3. Cambios		2566 48
4. Dividendos s/títulos y acciones		3680 97
5. Administración de propiedades		5790 38
		197064 70

Alberto Renault, director. — Dr. Joaquín J. Vedoya, síndico. — Enrique Goffre, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Julio 10 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ago.-N.º . . .-v.7 ago.

1090 x

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Domicilio: Sarmiento 299

Autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional el 11 de Abril de 1883, 26 de Noviembre de 1904, 23 de Junio de 1909, 2 de Septiembre de 1911, 23 de Noviembre de 1926, 17 de Agosto de 1931, y 2 de Febrero de 1932

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 12/3/1891

CAPITAL: $ 1 140.708.37 c/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea G. Ordinaria de 8 de Abril de 1942

ACTIVO		m$l.	m$l.
Activo fijo:			
Inmueble 25 de Mayo 351/9		767950 —	
Amortiz. anteriores	252.950.—		
» este ejercicio	80.000.—	332950 —	435000 —
Acciones sociedad constructora de la Bolsa de Comercio: 1900 ordinarias y 55 preferidas de $ 1.000 c/s c/u 25 % pagado			1109199 97
Muebles y útiles		44074 55	
Amortizac. anteriores	34.841.54		
» este ejercicio	9.232.01	44073 55	1 —
Activo circulante:			
Títulos de renta precio de costo			78910 25
Activo disponible:			
Caja, existencia en efectivo		7111 —	
Bancos, existencia en Cta. Cte.		158341 12	165452 12
Activo exigible:			
Emisión saldos a cobrar de alquileres, suscripciones, etc.		28677 30	
Obligaciones a cobrar		3495 50	
Varias cuentas deudoras		4415 15	36587 95
Activo transitorio:			
Seguros		9558 75	
Amortizac. anteriores	7.647.—		
Amort. presente ejercicio	1.911.75	9558 75	
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósitos en garantía		39224 20	
Impuesto a las operaciones de Títulos:			
Banco Español Río de la Plata c/c.		37075 10	76299 30
			1901810 59
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital		1140708 87	
Fondo de reserva legal		230903 99	
Fondo Ley 11.729		67198 07	
» de previsión para el personal		32028 85	1470838 78
Pasivo exigible			
Banco Hipotecario Nacional		249751 99	
Mercado de Títulos y Cambios		50000 —	299751 99
Pasivo transitorio:			
Cuenta en suspenso		28677 30	
Cuentas de 1942.		2032 50	
Cuentas a pagar y previsiones		16504 51	47214 31
Ganancias:			
Saldo anterior, no existe			
Saldo del presente ejercicio			7706 21
Cuentas de orden:			
Depositantes de garantías		39224 20	
Impuesto operaciones de Títulos		37075 10	76299 30
			1901810 59

Ernesto Aguirre, presidente.—Eduardo Torres Astigueta, gerente.— Luciano Domínguez, tesorero. - Enrique Mosquera, contador.— Julio L. Bustamante, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 8 Abril 1942

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Inmueble 25 de Mayo 351	80000 —	
Muebles y útiles	9232 01	89232 01
Seguros		1911 75
Fondo Ley 11.729, reserva		40790 28
Sociedad constructora de la Bolsa		377604 40
Gastos generales		372304 12
Gastos del Boletín Oficial		52511 67
Gastos administración 25 de Mayo		23190 02
Impuestos		56603 20
Instalaciones y refecciones		24761 86
Instituto Estudios Económicos		7367 91
Impuesto a los Réditos		4906 60
Saldo utilidad del ejercicio		7706 21
		1058890 13
HABER		
Saldo anterior		
No existe.		
Ingresos generales:		
Cuentas ejercicios vencidos		30050 50
Cuentas diversas:		
Alquileres edificio Bolsa	218993 70	
id 25 de Mayo 351	32085 —	
id casillas corresp.	1020 —	
Cuotas de ingreso	9050 —	261148
Cuotas de socios y dependientes		241563 45
Boletín Oficial		120467 50
Derechos varios		306561 33
Participaciones		85660 98
Ingresos varios		5689 40
Intereses		5994 01
Atlas Estadístico		1754 26
		1058890 13

Ernesto Aguirre, presidente.—Eduardo Torres Astigueta, gerente.— Luciano Domínguez, tesorero.—Enrique Mosquera, contador.— Julio L. Bustamante, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, Julio 22 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ago.-N.º . . .-v.7 ago.

:994 :

COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS
Sociedad Anónima

Domicilio de la Sociedad: Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 24 de Mayo de 1927
Inscripción en el Registro Público de Comercio 23 de Junio de 1927

CAPITAL

Autorizado	$ 1.000.000.—	c/l.
Suscripto	» 508.750.—	»
Realizado	» 508.750.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 Abril de 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		482439 22	
Semovientes		60 —	482499 22
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		19 15	
Banco		9686 52	9705 67
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	16800 10		
Impuestos reclamados	782 65		
Obligaciones a cobrar	4893 98		
	22476 73		
Menos: Previsión	8454 92	14021 81	
Deudores por compromiso de venta de tierras		182404 56	
» hipotecarios		73148 22	269574 59
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal.			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo deudor de ejercicios anteriores		169007 06	
Menos: Ganancia por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941		20258 88	148748 18
			910527 66
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			25000 —
			935527 66
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			508750 —
Pasivo exigible:			
Préstamo bancario			241499 61
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		2809 26	
Arrendamientos a vencer		7841 75	
Ganancias no realizadas sobre venta de tierras		147501 92	
Intereses diferidos		2125 12	160278 05
			910527 66
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			25000 —
			935527 66

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior	169007 06	
Gastos generales:		
Gastos legales, honorarios, viáticos, etc.	4849 38	
Intereses	12689 50	
Impuestos	12437 07	
Previsión deudores	2428 65	
	201411 66	
HABER		
Explotación campo		16988 39
Utilidad realizada sobre venta de tierras		22646 36
Intereses		12798 13
Entradas varias		280 60
Saldo:		
Pérdida anterior	169007 05	
Menos: Ganancia por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941	20258 88	148748 18
		201411 66

J. Welsh, presidente.— R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, Julio 10 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.7 ago.-N.º . . -v.7 ago.

1077—

COMPAÑIA DE OMNIBUS IBERO-AMERICANA, S. A.

Calle Nazca 2927 - Buenos Aires
Autorización del P. E., 31 de Marzo de 1933
Inscripción en el R. P. de Comercio, 2 de Noviembre de 1933

CAPITAL

Autorizado	$ 500.000 —
Suscripto	» 121.400 —
Realizado	» 121.400 —

BALANCE GENERAL IX EJERCICIO: 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas celebrada el 29 de Abril de 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:		
Material rodante	880956 37	
Amortizaciones anteriores	612765 09	
	268191 28	
Nuevas adquisiciones	73608 90	
	341800 18	
Amortización del ejercicio	68360 04	273440 14
Máquinas y herramientas	12054 55	
Amortizaciones anteriores	6489 85	
	5564 70	
Nuevas adquisiciones	274 60	
	5839 30	
Amortización del ejercicio	583 93	5255 37
Muebles y útiles	3686 07	
Amortizaciones anteriores	1645 91	
	2040 16	
Nuevas adquisiciones	74 —	
	2114 16	
Amortización del ejercicio	211 42	1902 74
II. Activo Circulante:		
Combustible	937 80	
Lubricantes	1912 86	
Neumáticos	3005 50	
Repuestos y materiales	28800 20	34656 36
III. Activo Disponible:		
Caja	4831 93	
Bancos	17067 14	21899 07
IV. Activo Exigible:		
Depósitos en garantía	2628 19	
Deudores en Cta. Cte.	2250 —	4878 19
V. Activo Transitorio:		
No existe.		
VI. Activo Nominal:		
Concesión línea (no amortizado)		15000 —
		357031 87
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones		111900 —
		468931 87
PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	121400 —	
Fondo de reserva	1958 32	123358 32
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	197414 04	
Obligaciones a pagar	19255 32	216669 36
III. Pasivo Transitorio:		
Sueldos y jornales a pagar		11936 85
Ganancias:		
Pérdida anterior	21412 43	
Ganancia del ejercicio	26479 77	5067 34
		357031 87
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones		111900 —
		468931 87

José Quiroga, vicepresidente en ejercicio.— Manuel Varela, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación por la Asamblea de Accionistas celebrada el 29 de Abril de 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		21412 43
Amortizaciones:		
Material rodante	68360 04	
Máquinas y herramientas	583 93	
Muebles y útiles	211 42	69155 39

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales:		
Administración	13901 95	
Sueldos y jornales	289328 55	
Alquileres	9600 —	
Asuntos judiciales e indemnizaciones	5132 90	
Seguros	8776 10	
Nafta	78131 60	
Gas-oil	104221 06	
Lubricantes	18857 67	
Neumáticos	106017 60	
Conservación del material	150301 55	784271 98
Impuestos y patentes		23826 —
Impuesto a los réditos		3777 71
Pérdida anterior	21412 43	
Ganancia del ejercicio	26479 77	5067 34
		907510 85
HABER		
Explotación línea		907506 65
Renta bonos municipales		4 20
		907510 85

José Quiroga, vicepresidente en ejercicio.— Manuel Varela, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Juilo 22 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre.** Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e.7 ago.-N.° . . .-v.7 ago.

«991»

Sociedad Anónima

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA, S. A. I. S. A.

Domicilio legal: Alsina 1332 — Capital Federal

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 11 de Enero de 1926.
Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 17 de Junio de 1926.

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
Suscripto .... » 2.818.200.—
Realizado .... » 2.818.200 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
EJERCICIO N.° 15

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea realizada el 25 del corriente.

ACTIVO		m$n	m$n
1. Activo fijo:			
Bienes raíces, valor	555.573.68		
Amortizaciones anteriores	104.644.03	450929 65	
Maq. tint. y apresto, valor	462.975.39		
Amortizaciones anteriores	409.636.42	53338 97	
Maquinaria-tejeduría, valor	487.206.86		
Amortizaciones anteriores	352.974.—	134232 86	
Maq. herram. y tall. mecánico, valor	29.225.01		
Amortizaciones anteriores	20.185.41	9039 60	
Rodados, valor	14.973.52		
Amortizaciones anteriores	11.222.52	3751 —	
Muebles y útiles (La Plata), valor	19.135.61		
Amortizaciones anteriores	13.454.41	5681 20	
Muebles y útiles (Bs. Aires), valor	18.905.59		
Amortizaciones anteriores	11.835.90	7069 69	
Instalaciones generales, valor	176.626.25		
Amortizaciones anteriores	144.566.14	32060 11	
Utiles varios, valor	52.868.01		
Amortizaciones anteriores	52.867.01	1 —	696101 08
2. Activo circulante:			
Mercaderías		735406 94	
Materia prima tejeduría		385870 45	
» » tintorería		12388 03	
Cédulas hip. dep. en garantía		290 10	
Mercaderías en aduana		2874 35	1136829 87
3. Activo disponible:			
Caja		563 21	
Bancos		20803 86	21367 07
4. Activo exigible:			
Deudores varios		536682 90	
Documentos a cobrar		201113 19	
Depósitos en garantía		220 —	
Deudores hipotecarios		27442 30	765458 39
5. Activo transitorio:			
Impuesto a los réditos (anticipo)			2031 22
6. Activo nominal:			
Empresa T. Acle (llave), valor original		916189 38	
Amortizaciones anteriores		744772 78	171416 60
Pérdida:			
Saldo ejercicio anterior		814083 50	
Presente ejercicio		307358 51	1121442 01
7. Cuentas de orden:			
Depósito de acciones Directores		25000 —	
Valores descontados		1336957 26	
Acciones en custodia		90800 —	1452757 26
			5367406 50

PASIVO	m$n.	m$n.
1. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		2818200 —
2. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	735197 17	
Obligaciones hipotecarias	48133 81	
Obligaciones a pagar	264152 80	
Bancos	30357 45	1077841 23
3. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		18608 01
4. Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones Directores	25000 —	
Bancos: valores descontados	1336957 26	
Depositantes de acciones	90800 —	1452757 26
		5367406 50

Buenos Aires, 30 de Abril de 1942.

Ing. J. A. Saglio, presidente. — Ing. E. Aldo Scotto, secretario. — Dr. Enzo R. Cipriani, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
EJERCICIO N.° 15

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea realizada el 25 del corriente.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		814083 50
Gastos generales	288565 60	
Energía y combustible	69983 34	
Comisiones	60775 24	
Patentes e impuestos	29858 56	
Intereses y descuentos	150279 91	
Deudores varios, quebrantos presente ejercicio	102164 54	701627 19
		1515710 69
HABER		
Mercaderías:		
Beneficio de esta cuenta		394056 02
Títulos:		
Beneficio de esta cuenta		212 66
Saldo:		
Pérdida de ejercicios anteriores	814083 50	
» del presente ejercicio	307358 51	1121442 01
		1515710 69

Buenos Aires, 30 de Abril de 1942.

Ing. J. A. Saglio, presidente. — Ing. E. Aldo Scotto, secretario. — Dr. Enzo R. Cipriani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Julio 10 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e.7 ago.-N.° . . .-v.7 ago.

«1002»

IFA

S. A. Industria Frigorífica Argentina

Defensa 533

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 29 de Abril de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Agosto de 1931.

CAPITAL

Autorizado .... }
Suscripto .... } m$n 1.000.000.—
Realizado .... }

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado en la Asamblea Ordinaria del 30/4/1942, sin modificación.

ACTIVO	m$n	m$n
I. Activo fijo:		
Materiales, máquinas y herramientas	18150 —	
Muebles y útiles	3844 79	
Instalaciones	1242 10	
Automóviles y camiones	11593 64	
Usina Tule, Tucumán	890886 49	925717 02
II. Activo circulante:		
Mercaderías, productos elaborados	550212 40	
Obras en ejecución y fabricación	122319 91	
Títulos y acciones	1309 45	673841 76
III. Activo disponible:		
Caja	2744 18	
Bancos	89374 71	92118 89

A C T I V O	m$n.	m$n.
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	508095 69	
Documentos a cobrar	15371 47	
Depósito licitaciones y garantías	134329 23	
Letras de tesorería Municipalidad de Paraná en caución	799800 —	
Deudores morosos	2118 47	
Deudores en gestión	1262 98	1461877 84
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Llave del negocio	1 —	1 —
		3153556 51
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	143632 86	
Depósitos acciones en garantía	50000 —	
Mercaderías en consignación	13907 50	
Prendas agrarias en garantía	62597 46	270137 82
		3423694 33
P A S I V O		
I. Pasivo no exigible.		
Capital suscripto	1000000 —	
Reserva legal	16261 82	
» facultativa	30000 —	
» extraordinaria de previsión	92889 49	
» Ley 11 729	30040 —	1169191 31
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	235421 20	
Obligaciones a pagar	450099 08	
Bancos	118182 17	
Acreedores a largo plazo por financiación de obras	956615 95	1760318 40
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	2425 —	
Instalaciones a terminar	34000 —	
Envases amoníaco	8770 —	
Recursos diferidos de obras financiadas por terceros	158432 23	203627 23
Ganancias:		
Saldo	20419 57	20419 57
		3153556 51
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros	143632 86	
Depositantes de acciones (los Directores)	50000 —	
» » mercadería en consignación	13907 50	
» » prendas agrarias en garantía	62597 46	270137 82
		3423694 33

Pedro Merlini, presidente. — Armando Patri, gerente. — Pedro F. Merlini, secretario. — Eduardo Soldano Deheza, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AÑO 1941

Apobada en la Asamblea sin modificaciones.

D E B E		m$n.	m$n
Amortizaciones:			
Materiales, máquinas y herramientas 20 %	$ 4.537.50		
Muebles y útiles 10 %	» 427.20		
Instalaciones 20 %	» 310.52		
Automóviles y camiones 20 %	» 2.898.41	8173 63	
Usina Tale, Tucumán:			
Maquinarias, intal., útiles elaboración 5 %	$ 19.452.01		
Rodados 10 %	» 3.600.92		
Muebles y útiles 10 %	» 1.132.21		
Herramientas y útiles de trabajo 20 %	» 255.12		
Implementos reparto 10 %	» 202.44		
Máquinas e implementos labranza 10 %	» 1.906.18		
Alambrados, aguadas e instal. varias 10 %	» 333.21		
Animales de reparto 10 %	» 170.92		
Gastos 1.° establecimiento 20 %	» 6.177.61	33230 62	41404 25
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguro, gastos automóvil, propaganda, locomoción, etc.			147914 23
Intereses, descuentos, comisiones y cambios			75548 44
Patentes e impuestos			3508 12
Utilidad.			
Saldo ejercicio anterior		37823 95	
Pérdida del ejercicio actual		17404 38	
Saldo de utilidades			20419 57
			288594 61
H A B E R			
Saldo ejercicio anterior			37823 95
Mercaderías y obras, explotación Usina Tale			225365 31
Intereses, descuentos y cambios			24105 35
Alquileres			1300 —
			288594 61

Pedro Merlini, presidente. — Armando Patri, gerente. — Pedro F. Merlini, secretario. — Eduardo Soldano Deheza, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 10 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ago.-N.° . . .-v.7 ago.

1068—

CIA. COMERCIAL, CONDOR, S. A.

Solís 427 - Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gob. Nac. el 14 de Mayo de 1936

Inscripta en el R. P. de Comercio el 31 de Julio de 1936

CAPITAL

Autorizado	$	1.000.000 —
Suscripto	»	400.000 —
Realizado	»	400.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 20 de Marzo de 1942

A C T I V O		Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo			
a) Muebles, útiles y herramientas		11635 30	
Amortización anterior	3100 —		
» actual ejercicio	535 30	3635 30	8000 —
Activo Circulante:			
a) Mercaderías			353931 94
Activo Disponible:			
a) Caja		1121 66	
b) Bancos		9105 —	10226 66
Activo Exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.		176289 84	
b) Documentos a cobrar		24713 03	201002 87
Activo Nominal:			
a) Gastos constitución		1779 —	
Amortización anterior	779 —		
» actual ejercicio	1000 —	1779 —	—
			573160 97
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía del Directorio			1500 —
			574660 97
P A S I V O			
Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto		400000 —	
b) Fondo de previsión		21979 83	
c) Reserva legal		6318 80	428298 63
Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en Cta. Cte.			48780 77
Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			34858 62
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			61222 94
			573160 97
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (los Sres. Directores)			1500 —
			574660 97

Carlos Glucksmann, presidente.— Luis B. Joselevich, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

D E B E	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
Muebles y útiles	535 30	
Gastos constitución sociedad	1000 —	1535 30
II. Gastos generales:		
Sueldos, alquiler, propaganda, gastos judiciales, seguros, etc.	132720 2[illegible]	
Impuestos	10062 4[illegible]	142782 68
		144317 98
Utilidad del ejercicio		61222 94
Total del debe		205540 92
H A B E R		
Mercaderías:		
Beneficio obtenido por ventas		205540 92
Total del haber		205540 92

Carlos Glucksmann, presidente.— Luis B. Joselevich, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Perriello.

Buenos Aires, Julio 22 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia

e.7 ago.-N.° . . .-v.7 ago.